
María Dolores Martínez Gavilán

La revisión de *las Introductiones Latinae*

¿Qué perdura de la doctrina de Nebrija en el Arte reformado?

1. Introducción.

La revisión de las *Introductiones Latinae*: dos artes reformados

En 1481 Nebrija da a la imprenta en Salamanca las *Introductiones Latinae*¹, con las que emprende un proyecto de renovación de la enseñanza del latín, fundamentándolo en el uso de los autores y presentándolo según los métodos vigentes en Italia. Concebidas en principio como un sencillo manual, en los años sucesivos llevó a cabo numerosas revisiones y enmiendas del texto original, fruto de las cuales son las ediciones de 1485, con notables modificaciones estructurales (se adopta ya la disposición en cinco libros), y de 1495, caracterizada por la inclusión de glosas o extensos comentarios en los que profundiza en la doctrina, contrastándola con la de los gramáticos clásicos, y aporta abundantísima fundamentación textual. Se trata de la *recognitio* o edición revisada, como la presenta el propio autor².

Conocida es la hegemonía ejercida por esta obra en los estudios de latinidad hispánicos, contra la que, transcurridos no muchos años desde su publicación, se alzaron las críticas de preceptistas y docentes, motivadas no solo por el deseo de introducir sus propios textos en la enseñanza, sino también por las numerosas adiciones de que había sido objeto tanto en vida como, especialmente, tras la muerte de Nebrija³, que hicieron de la obra “un corpus gramatical de dimensiones considerables, interesante quizás para los maestros, pero desproporcionado y farragoso para los alumnos” (Gil 1997²: 112). En definitiva, se ponía en duda su adecuación pedagógica y doctrinal, y se intentó, muchas veces infructuosamente, ofrecer alternativas al *Arte* de Nebrija (recordemos, por ejemplo, el caso del Brocense)⁴. La situación llegó a tal

¹ En adelante, IL.

² Para un estudio detallado de las diferencias existentes entre las tres versiones y de las razones que las motivan, cf. Codoñer 1993 y Sánchez Salor 2008: 15-74.

³ Adiciones descritas pormenorizadamente por Sánchez Salor (2008: 75-115).

⁴ Sobre las críticas a las IL y a su monopolio en las aulas, y sobre los intentos de introducir en ellas otros textos, puede verse Sánchez Salor 2002: 146-164 y 2008: 159-193.

extremo que se hizo necesaria la intervención real: con el fin de regular y unificar los estudios de latinidad, por medio de la Cédula de 8 de octubre de 1598 se impone una versión de la obra de Nebrija como texto oficial y de uso obligatorio en las universidades y centros de enseñanza de Castilla:

Y visto todo en el nuestro Consejo [...] mandamos, que desde el día de la data desta nuestra cedula en adelante, se aya de leer y lea en las uniuersidades, escuelas y estudios destos nuestros Reinos, y en otra qualquier parte dellos, adonde se enseñare la Gramatica, el dicho Arte nueuamente recogido y formado, y no otro alguno, y que cesen todos los demas, y no se lea ni estudie por ellos, ni alguno dellos en manera alguna, y que ningun Catedratico Preceptor, ni otra persona, sean osados de leer, ni enseñar la Gramatica por otro Arte, sino por el suso dicho, ni impressor alguno le pueda imprimir, ni librero, ni otra persona vender Arte alguno de Gramatica, ansi el de Antonio de Lebrija, como los demas que despues del se han introducido, sopena que los que leyeren o enseñaren por otro Arte alguno fuera del suso dicho, y los impressores que los imprimieren, y qualquier librero o otra persona que los vendiere seran desterrados por tiempo de quatro años, de las ciudades villas y lugares a donde los leyeren, imprimieren, o vendieren, y de toda su tierra y jurisdiccion, y caygan en pena de cincuenta mil marauedis (*apud Institutio Grammatica*, 1598).

Como ha podido verse, la cédula prohíbe incluso el uso e impresión de las IL y prescribe otra obra elaborada a partir “de la examinacion particular”, por parte de “personas doctas y muy cursadas e inteligentes en esta materia”, “del Arte de Antonio de Lebrija y de todos los demas que despues del se han hecho e introduzido” (*ibid.*). A pesar de la oposición de algunos de los profesores de las universades castellanas consultadas⁵, la versión reformada del *Arte* de Nebrija que obtuvo el respaldo institucional fue la titulada *Aelii Antonii Nebrissensis Institutio Grammatica* (Matriti, ex Typographia Regia, 1598), sustituida poco después, probablemente por su falta de aceptación⁶, por otra versión con el título de *Aelii Antonii Nebrissensis de institutione grammatica libri quinque [...] nunc demuò recogniti* (Antiquariae, in aedibus D. Augustini Antonii Nebrissensis, 1601), salida de las prensas de los descendientes de Nebrija. Los derechos de impresión en Castilla de la gramática y los vocabularios de Nebrija, que la familia había tenido en exclusiva, fueron compartidos desde 1598 con el Hospital Real de Madrid, a cuyo cargo se editó en 1598 por vez primera la versión anterior.

En ninguna de ellas figura el nombre del autor y, según el título, la doctrina se atribuye al propio Nebrija. No obstante, hay pruebas documentales que permiten atribuir la autoría de la segunda versión al jesuita Juan Luis de la Cerda (1560-1643)⁷ dedicado a la enseñanza de la latinidad en el Colegio Imperial de Madrid, del que fue además prefecto de estudios. Además, en la cédula real que otorga el privilegio perpe-

⁵ Según consta en la documentada reconstrucción de este proceso llevada a cabo por Rodríguez Aniceto (1931), Simón Díaz (1951), Gil (1997²: 110-126) y Sánchez Salor (2002: 146-185).

⁶ En la renovación de la licencia de impresión por 10 años a los herederos de Nebrija (con fecha de 18 de marzo de 1601), documento que figura en la edición de 1601, se hace referencia a las reticencias que suscitó la primera versión: “[...] por auer auido acerca de las emiendas algunas dudas auia dexado de correr y venderse la impresion”.

⁷ Cf. Rodríguez Aniceto 1931: 234-235, Gil 1997²: 120 y Sánchez Salor 2002: 174.

tuo de impresión y venta al Hospital Real de Madrid, dada el 17 de noviembre de 1613, se le menciona abiertamente⁸ y, según apunta B. Bartolomé (1995: 147), se le incluye ya en el título de la obra como verdadero autor a partir de la edición de 1691: *Aelii Antonii Nebrissensis de Institutione Grammaticae libri quinque [...] Ludovico de la Cerda Societatis Iesu viro eruditissimo in epitomen redacti*. Sin embargo, desconocemos el nombre del autor de la primera versión, publicada por última vez en 1600 (Esparza & Niederehe 1999: 178-179, nº 421). La identificación que erróneamente se ha venido estableciendo entre las dos versiones ha llevado a atribuir también al padre jesuita su autoría, hecho que Sánchez Salor (2002: 167-168 y 176-179) considera improbable dadas las divergencias estructurales y doctrinales entre ambas.

Yo me basaré en la segunda versión, esto es, en el *Arte* de Nebrija reformado por el padre De la Cerda⁹, publicado en 1601 y al que se conceden los mismos privilegios que se habían otorgado antes a la *Institutio Grammatica* (Rodríguez Aniceto 1931: 234). Es este, por tanto, el texto definitivamente impuesto en la enseñanza con carácter oficial y de ahí sus numerosas impresiones hasta bien avanzado el siglo XIX. Lo analizaré a continuación cotejándolo con las IL¹⁰ para dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo modifica el padre De la Cerda la obra de Nebrija?
- ¿En qué medida sus enmiendas alteran las IL y cuáles son las razones que las explican?
- ¿Qué perdura en el AR, y bajo el nombre de Nebrija, del texto original?

2. ¿Cómo se modifican las *Introductiones Latinae*?

2.1 Estructura externa

El padre De la Cerda mantiene la estructura general de las IL, caracterizada por la distribución de la materia en cinco libros, siguiendo una progresión ascendente en su grado de dificultad según los niveles del aprendizaje.

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<i>Liber primus</i> <i>De primis grammaticae rudimentis</i>	<i>Liber primus</i> <i>De nominum, et verborum inflexione</i>

⁸ “Tiene el Hospital General de Madrid priuilegio perpetuo, para que el, ò quien su poder tuiere, y no otro alguno, so penas en el contenidas, puedan imprimir, y vender el Arte de Antonio, nueuamente reformado por el Padre Iuan Luis de la Cerda de la Compañia de Iesus [...]” (apud *Aelii Antonii Nebrissensis de institutione grammatica libri quinque*, Matriti, ex Typographia Didacus Diaz de la Carrera, anno 1643).

⁹ En adelante, AR. Utilizo la edición *princeps*, de la que se conoce un solo ejemplar, depositado en la Biblioteca Bodleiana de la Universidad de Oxford (Esparza & Niederehe 1999: 174, nº 424).

¹⁰ Utilizo la edición facsímil de la *recognitio* titulada *Introductiones in latinam grammaticem*, Hispali, in aedibus Ioannis Varela Salmanticens[em], 1532, disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482963434583854112257/index.htm>

<p><i>Liber secundus</i> De genere & declinatione nominum & de praeteritis supinisque verborum</p>	<p><i>Liber II</i> De genere nominum De las declinaciones de los nombres De verborum praeteritis & supinis</p>
<p><i>Liber tertius</i> De erotematis [...] quibus pueri de omnibus grammaticae partibus interrogandi sunt</p>	<p><i>Liber III</i> De las ocho partes de la Oracion Notas acerca de estos Rudimentos, o libro tercero de la Gramatica</p>
<p><i>Liber quartus</i> De constructione octo partium orationis</p>	<p><i>Liber IIII</i> De octo partium orationis constructione Notas para mayor declaracion de lo que se ha enseñado en la Syntaxis</p>
<p><i>Liber quintus</i> De quantitate syllabarum, metris & accentu</p>	<p><i>Liber quintus</i> De syllabarum quantitate, at versificandi ratione</p>

El libro I proporciona el conocimiento los rudimentos de la lengua (paradigmas y categorías básicas); el Libro II está constituido por reglas morfológicas sobre el género, la declinación y los pretéritos y supinos; el libro III, en el que no hay una equivalencia exacta, está dedicado, solo en el AR, a las partes de la oración, mientras que en las IL es un compendio completo de la gramática; el libro IV trata la sintaxis y el libro V la prosodia y la métrica.

Por tanto, una primera aproximación permite concluir la fidelidad del AR al plan general y a los contenidos de las IL. Sin embargo, un análisis detallado de ambas obras revela que bajo este paralelismo estructural se esconden múltiples diferencias, consecuencia de las modificaciones en la forma, en la doctrina y en la disposición interna de los contenidos llevadas a cabo por el padre De la Cerda en su revisión de la obra de Nebrija.

Las primeras están orientadas a paliar las deficiencias que se achacaban a las IL sobre todo su falta de brevedad y de claridad, y, en definitiva, a hacer más asequible y comprensible la doctrina, facilitando así el aprendizaje del latín. Para ello el padre De la Cerda se sirve de varios procedimientos (principalmente, el uso del castellano), que se irán viendo en detalle en el análisis de cada libro. La razón que explica las modificaciones en los contenidos y en su disposición interna se encuentra en la adopción de los planteamientos de otros autores, es decir, son las fuentes empleadas por el padre De la Cerda en su revisión de las IL la causa de las mayores divergencias entre estas y el AR.

2.2 Las fuentes del Arte reformado

Estas responden a dos tendencias de signo diferente. Por un lado, la orientación racionalista, representada por la *Minerva* del Brocense. Por otro lado, lo que podemos llamar fuentes jesuíticas, esto es, una serie de textos gramaticales de autores de la Compañía de Jesús, de los cuales el de mayor relevancia por su gran repercusión en la di-

dáctica del latín es la obra del portugués Manuel Álvares, *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572), elaborado por encargo de sus superiores con el fin de ser el manual empleado en todos los centros de la orden. Esta circunstancia determinó su estructura, pues, tal como prescribe la *Ratio Studiorum* (1599), cada uno de los libros que la componen (el primero, dedicado a los paradigmas, a las reglas morfológicas sobre el género, la declinación y la formación de pretéritos y supinos, y, por último, a las partes de la oración; el segundo, a la sintaxis; el tercero, a la prosodia y la métrica) estaba destinado a los tres niveles –inferior, medio y superior– en que se organizaba la enseñanza de la gramática¹¹.

La obra de Álvares es, en cierto modo, paralela a la de Nebrija y no solo por su análoga significación en sus respectivas tradiciones, sino también porque su hegemonía se ejerció a través de versiones de otros autores. Y, así, la edición del manual alvaresiano utilizada en las escuelas portuguesas hasta la expulsión de los jesuitas en 1759 es la realizada por su correligionario António Velez¹², que tiene la peculiaridad de presentar versificada toda la preceptiva.

Como ha mostrado Ponce de León (2003a), la obra de Álvares no tuvo buena acogida en todo el territorio español. A pesar de haber preparado el propio autor una edición destinada específicamente a un público hispanohablante (publicada en Lisboa en 1578), el Consejo Real prohibió su impresión en Castilla, fallando, en el proceso en que se vio inmersa la Compañía hacia 1580, a favor de los herederos de Nebrija, que, como medio de hacer valer su derechos editoriales, habían tachado la obra de plagio de las *Introductiones*. La prohibición no afectó al tratado sintáctico, que se había editado de forma independiente ya en 1570 (Venecia) y, en España, desde la edición sevillana de 1573, fue objeto de varias impresiones hasta 1597¹³, es decir, justamente hasta la promulgación de la Cédula Real de 1598, que, definitivamente, acabó con las aspiraciones de la orden a introducir en la docencia la obra del gramático portugués¹⁴. Esto explica, según hacen notar Mañas Núñez (1999: 240) y Ponce de León (2003b: 572-573), la aparición del *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) del padre Bartolomé Bravo, versión abreviada de la sintaxis o *liber II* alvaresiano, y coincidente tanto en su título como en su estructura con el libro IV de las IL.

¹¹ Cf. Gil & Labrador *et al.* 1992: 159. Para un estudio de los contenidos y estructura de la obra de Álvares desde la perspectiva de las orientaciones pedagógicas jesuíticas, cf. Ponce de León 2000 y 2001: XXX-LVIII.

¹² Con el título de *Emmanuelis Alvari e Societate Iesu de institutione grammatica libri tres, Antonii Vellesii ex eadem Societate Iesu in Eborensi Academia praefecti studiorum opera aucti, & illustrati* (Évora, 1599).

¹³ Cf. Ponce de León 2003a: 123 y 131-132.

¹⁴ Lo que no impidió su publicación en otros reinos, como lo prueba Ponce de León (2003a: 135), que localiza cuatro ediciones de la obra completa hasta principios del siglo XVII, impresas en Barcelona, Zaragoza y Palma de Mallorca. Pueden verse las referencias bibliográficas en Ponce de León (2003b: 573, n. 14). Así mismo, hay constancia de la existencia de impresiones en América. La primera documentada, según la Bibliografía de Joaquín García Icazbalceta, es la publicada en México (*I H S Emmanuelis Alvari e Societate Iesu. De institutione Grammatica libri tres*. Mexici. Apud Viduam Petri Ocharte, 1594). También allí se imprimió de forma independiente el tratado sintáctico. Agradezco a Ascensión Hernández de León Portilla su amabilidad al haberme proporcionado esta información.

Pero la labor de divulgación de la doctrina de Álvares por parte de Bravo se había emprendido algunos años antes, cuando da a la luz el *Liber de arte poetica* (Salamanca, 1593), una versión, también escolar, del libro III sobre métrica y prosodia, dado el fallo del Consejo en contra de la publicación de la obra completa.

Por último, hay que mencionar los *Principios de la gramática latina* (Sevilla, 1586) de Juan Sánchez, autor del que no disponemos de datos biográficos, aunque el hecho de que figure en la portada de la obra el emblema de la Compañía de Jesús sugiere que fue impresa para el uso de sus centros (Esparza 2007: 2855). Se trata de unos rudimentos gramaticales destinados a los primeros niveles de aprendizaje, como revela tanto el uso del castellano en los ejemplos y explicaciones como el tono elemental que impregna toda la obra. De hecho, sus contenidos coinciden básicamente con los de los dos primeros libros de las *Introductiones nebrisenses*.

Todos los autores y obras mencionados han dejado su impronta, en mayor o menor medida, en el AR. Veremos a continuación su presencia en cada libro y en qué medida ésta aleja estructural y doctrinalmente la versión reformada del texto original. Solo así podremos discernir qué es lo que realmente perdura de la pluma del propio Nebrija en la obra que, con su nombre, oficializó su magisterio.

2.3 Contenidos y disposición interna de las IL y del AR

2.3.1 Libro I

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<p data-bbox="300 1205 715 1272" style="text-align: center;"><i>Liber primus de primis grammaticae rudimentis</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="220 1294 475 1328">● Declinatio nominis <li data-bbox="220 1339 459 1373">● Coniugatio verbi <li data-bbox="220 1384 715 1417">● De primis puerorum praexercitamentis 	<p data-bbox="906 1205 1337 1272" style="text-align: center;"><i>De nominum, et verborum inflexione Liber primus</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="826 1294 1289 1328">● De las declinaciones de los nombres <li data-bbox="826 1339 1273 1373">● De las conjugaciones de los verbos <li data-bbox="826 1384 1410 1478">● Primeros principios, que tratan de las cuatro partes declinables de la Oracion, y de sus accidentes

El libro I del AR coincide con el que inicia las IL tanto en los contenidos como en su disposición interna. Está pensado para un nivel elemental o de iniciación, pues con él se pretende que el alumno sea capaz de identificar las unidades de la lengua latina y reconocer sus variaciones flexivas, e introducirlo en los principios básicos de la construcción.

Sus contenidos son de dos tipos: por un lado, los paradigmas de la declinación y de la conjugación; por otro lado, un conjunto de reglas muy breves de carácter morfológico y sintáctico, en las que se definen las partes de la oración, se presentan sus accidentes y se proporcionan las nociones básicas sobre la concordancia y la rección. En algunas ediciones de las IL esta sección lleva el título de “De primis puerorum praexercitamentis”, revelador de su orientación propedéutica y correspondiente *grosso*

modo con el que en el AR introduce contenidos similares: “Primeros principios que tratan de las cuatro partes declinables de la Oracion, y de sus accidentes”.

En lo que se refiere a los aspectos formales, se percibe en el padre De la Cerda un intento de hacer más asequible la doctrina. Para ello se sirve del castellano en la traducción de los paradigmas verbales y en la presentación de los conceptos y categorías. A facilitar el aprendizaje se encaminan también las tablas o cuadros sinópticos en los que esquemáticamente se presentan las desinencias de las declinaciones y de los tiempos verbales (“Fórmula de las cinco declinaciones de los nombres”, p. 50, y “Fórmula de las cuatro conjugaciones de los verbos” pp. 51-58), muy en consonancia con el carácter elemental de este primer tratado, como el propio autor reconoce. No aparecen en las IL (y, curiosamente, tampoco están en ediciones posteriores del AR), pero de este recurso didáctico sí se sirvió Juan Sánchez (1586), a cuya obra me referiré más adelante.

El cotejo de los contenidos de la primera parte (los paradigmas) permite apreciar en el AR una serie de modificaciones en cuestiones de detalle que no alteran en lo sustancial lo abordado por Nebrija y que son consecuencia de la adopción por parte del padre De la Cerda del criterio seguido por Álvares en la presentación de algunas unidades¹⁵.

Más significativas son, a mi juicio, la supresión en la conjugación verbal de los impersonales y la unificación de los modos optativo y subjuntivo, hechos en los que el padre De la Cerda se distancia tanto de Nebrija como de Álvares. En lo primero quizás pueda verse un atisbo de doctrina sanctiana. En lo segundo, pudo haber actuado bajo la influencia de Juan Sánchez (1586: f. 17v), que también reduce los modos a cuatro (Indicativo, Conjuntivo, Imperativo e Infinitivo) y de cuya obra hay claras huellas en el AR, como veremos.

En lo que se refiere a las reglas morfológicas y sintácticas de carácter elemental de los *Praexercitamenta*, contrasta la fidelidad con que en el AR se reproducen las primeras con las modificaciones introducidas en las segundas.

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA
Nomen est quod declinatur per casus & non significant cum tempore: ut <i>haec musae</i> (f. XIIIv).	Nombre es, el que se declina por casos, y no significa tiempo, como <i>Musa</i> (p. 59).
Pronomen est quod ponitur loco nominis proprii (f. XIIIv).	Pronombre es el que se pone en lugar de nombre propio como <i>Ego</i> , en lugar de <i>Antonius</i> (p. 61).
Verbum est quod declinatur per modos & tempora sine casu, ut <i>amo</i> (f. XIIIv).	Verbo es el que se conjuga por modos, y tiempos, como <i>Amo</i> (p. 61).

¹⁵ Así ocurre, por ejemplo, en el tratamiento del pronombre, cuyas formas Nebrija distribuye en cuatro declinaciones en función de la desinencia del genitivo: *-i*; *-ius*; *-i*, *-ae*, *-i*; *-is*. A la primera pertenecen *ego*, *tu*, *sui*; de la segunda son *hic*, *iste*, *ille*, *ipse* e *is*; de la tercera, *meus*, *tuus*, *suus*; y en la cuarta declinación incluye *nostras* y *vestras*, f. VIv-VIIr). El padre De la Cerda, sin embargo, las dispone según la tradicional distinción primitivos/ derivativos. También figura esta distinción en las IL, pero Nebrija la introduce en el libro III a partir del accidente *species* (f. XLIXv).

<p>Nomen substantiuum est quod declinatur per unum articulum uel per duos tantum, ut <i>hic dominus, hic & haec homo</i>.</p> <p>Adiectiuum quod declinatur per tres articulos uel per tres diversas terminationes: ut <i>hic & haec & hoc foelix: bonus, bona, bonum</i> (f. XVr).</p>	<p>Substantiuo que se declina con uno, ò con dos articulos, como <i>hic Dominus; hic, & haec Sacerdos</i>.</p> <p>Adiectiuo que se declina con tres articulos, o con tres terminaciones, como <i>hic, & haec, & hoc Prudens, Bonus, a, um</i> (p. 60).</p>
---	--

En la parte morfológica de esta sección, el padre De la Cerda mantiene de forma literal, aunque vertidas al castellano, las escuetas definiciones de las clases de palabras de Nebrija, elaboradas a partir del criterio formal (como puede verse en la selección presentada), si bien omite las referidas a las partes invariables de la oración, guiado quizás por la necesidad de simplificar al máximo la doctrina o tal vez porque su centro de interés en este momento sea el tratamiento de los fenómenos flexivos. Además hace una breve referencia a la subclasificación verbal al afirmar que “Los Generos de los verbos propriamente son dos Actiuo, y Passiuo: otros añaden Neutro: deponente y Comun de los quales se dara razon en su lugar” (p. 61). Con ello anticipa la doctrina que desarrollará en el libro IV bajo la influencia del Brocense.

En los preceptos de iniciación a la Sintaxis se encuentran mayores discrepancias entre las IL y el AR. Tras las reglas sobre la concordancia, Nebrija sitúa las referidas a la rección, primero del elemento regente (el verbo y la preposición) y después del elemento regido (los casos). Son muy sucintas y, como ha señalado Lozano (2002), están elaboradas a partir del sistema de descripción establecido en la Edad Media, difundido y arraigado en el ámbito escolar a través del *Doctrinale*, como revela la nomenclatura empleada: el verbo *regit* o *exigit ante se* o *post se* un determinado caso; un término rige a otro *ex vi*, esto es, por su naturaleza (el genitivo es regido por un nombre *ex vi possessionis*, etc.) (Lozano 1992a: 77).

De estas reglas apenas queda nada en el AR. El padre De la Cerda las sustituye por otras reglas, también elementales y también enraizadas en la tradición medieval, pero, en este caso vinculadas a la *grammatica proverbiandi*, caracterizada, como han mostrado Calvo y Esparza (1993), por las prácticas contrastivas latín-romance. Y, en efecto, a los ejercicios de traducción directa y, sobre todo, de composición en latín a partir de frases en romance parece orientar los rudimentos de Sintaxis. Y así:

- suprime las reglas de Nebrija sobre la preposición, esto es, la agrupación de las preposiciones según el caso que rigen;
- sustituye las reglas sobre la rección de los casos por una serie de indicaciones sobre sus valores significativos, a los que añade la preposición o *romance* por medio de la cual se expresan en castellano, como puede verse en el ejemplo siguiente:

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA
<p>Datiuus plerumque regitur a uerbo ex ui acquisitionis [...].</p> <p>Ablatiuus plerumque regitur a uerbo media praepositione nonnumque ex speciali nominis uel uerbi significatione (f. XVIr).</p>	<p>En Dativo, [ponemos] à quien viene daño, ò provecho, con este Romance, <i>Para</i>.</p> <p>En Ablativo, [ponemos] de donde nos apartamos, y el instrumento con que hazemos alguna cosa (p. 62).</p>

- y reemplaza las reglas sobre la rección del verbo activo y pasivo por una tipología de oraciones según sus constituyentes sintáctico-semánticos básicos, lo cual, aunque no altera la doctrina, supone modificar el punto de vista desde el que se hace la descripción, desplazándolo del verbo, esto es, del elemento nuclear que exige determinados casos, a la oración, de la que se enumeran linealmente todos sus constituyentes:

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA
Omne uerbum actiuum uel actionem significans exigit ante se nominatiuum pro persona agentis & accusatiuum uel alium casum pro persona patientis (f. XVv).	La primera [noticia u oración] de Actiua, trae nominatiuo de persona que haze, y verbo, y acusatiuo de persona que padece, como Magister docet pueros (p. 63).

Observaciones como las que hemos visto en el AR se constatan también en las gramáticas prehumanistas de Juan de Pastrana (fl. 1450), Gutiérrez de Cerezo (1485), Daniel Sisón (1490) e, incluso, en las propias IL (concretamente, en un texto en castellano que figura al final de la obra en las impresiones de 1482 y 1483)¹⁶, y están presentes también en los textos gramaticales latinos de orientación claramente escolar publicados en el siglo XVI, en muchos casos en castellano (Esparza 2002).

En mi opinión, de uno de ellos, concretamente, de los *Principios de la gramática latina* de Juan Sánchez (Sevilla, 1586), se sirvió el padre De la Cerda para la redacción de las reglas elementales sobre la construcción, de conocimiento necesario para llevar a cabo los ejercicios de traducción y composición. Con el título de “Algunos preceptos mas comunes y faciles para que los principiantes comiencen à hazer oraciones”, figuran en el AR las nociones sobre la concordancia, los valores significativos de los casos y la relación de oraciones o noticias, nociones que, significativamente, guardan estrechas analogías textuales con las que se encuentran en la obra de Sánchez bajo un título similar: “Suma de las cosas, que deven saber los principiantes para començar à hazer Oraciones”, como puede verse, a modo de ejemplo, a continuación:

JUAN SÁNCHEZ	J. L. DE LA CERDA
<i>Suma de las cosas, que deven saber los principiantes para començar à hazer Oraciones</i>	<i>Algunos preceptos mas comunes y faciles para que los principiantes comiencen à hazer oraciones</i>
<i>Las Noticias</i>	<i>Las Noticias</i>
Las Oraciones o noticias de la lengua Latina son cinco: dos de activa, dos de passiva, i una de verbo Impersonal.	Las Noticias, o Oraciones, son cinco: dos de Activa, y dos de Passiua, y una de verbo Impersonal ¹⁷ .
- La primera de Activa es aquella, que trae No-	- La primera de Actiua, trae nominatiuo de

¹⁶ Cf. Ridruejo 1977, Calvo & Esparza 1993 y Calvo 2000.

¹⁷ En ediciones posteriores se han suprimido de esta clasificación las oraciones de verbo impersonal, omisión que puede explicarse como medio de salvaguardar la coherencia con lo sostenido al respecto en los libros III y IV bajo la influencia de la doctrina del Brocense.

<p>minativo de persona, que haze, i verbo, i Acusativo de persona, que padece; ut <i>Magister docet pueros</i>;</p> <p>- La segunda de Activa es aquella, que trae Nominativo, i verbo tan solamente; ut <i>Magister docet</i>.</p> <p>- La primera de Passiva es, la que trae Nominativo de persona que padece, i verbo, i ablativo con preposicion <i>a/ab</i> de persona, que haze: ut <i>pueri docentur a Magistro</i>. Esa se haze de la primera de Activa, poniendo el Acusativo en Nominativo, i concertando con el verbo en la voz pasiva [...].</p> <p>- La segunda de passiva es aquella, que no tiene mas que Nominativo de persona, que padece, i verbo; ut <i>pueri docentur</i>.</p> <p>- La oracion del verbo Impersonal es aquella, en que viene el verbo sin Nominativo espresso [...] i es en dos maneras; Activa, [...] Passiva [...] (fol. 66v-67r).</p>	<p>persona que haze, y verbo, y acusativu de persona que padece, como <i>Magister docet pueros</i>.</p> <p>- La segunda de Activa, trae solamente nominatiu de persona que haze, y verbo, como <i>Magister docet</i>.</p> <p>- La primera de passiva trae nominatiu de persona que padece, y verbo, y Ablativo con preposicion <i>A</i>, vel <i>Ab</i>, como <i>Pueri docentur à Magistro</i>.</p> <p>Adviertase, que las Oraciones de Actiua, se bueluen por Passiva, poniendo el acusatiu en nominatiu, y concertando con el verbo por Passiua.</p> <p>- La segunda de passiua trae solamente nominatiu de persona que padece, y verbo, como <i>Pueri docentur</i>.</p> <p>- La de verbo Impersonal trae verbo de tercera persona sin nominatiu de supuesto, como <i>Accidit mihi, Reclamatur ab omnibus</i> (pp. 62-63).</p>
--	---

A pesar de las discrepancias detectadas en este análisis comparativo, creo que es posible sostener la fidelidad de la versión realizada por el padre De la Cerda a la obra de Nebrija, en sus aspectos esenciales, tanto estructurales como doctrinales. El libro I del AR es básicamente el libro I de las IL, con algunos pequeños retoques procedentes de las obras de otros autores: Manuel Álvares, el Brocense (de cuya doctrina hay ya algún atisbo) y, principalmente, de los *Principios de la gramática latina* de Juan Sánchez, destinada a una primera enseñanza y, por tanto, muy apropiada para el carácter elemental y de iniciación del libro I de las IL.

2.3.2 Libro II

NEBRIJA Introductiones Latinae	J. L. DE LA CERDA De institutione grammatica libri quinque
<p>Liber secundus</p> <ul style="list-style-type: none"> ● de genere ● & declinatione nominum ● & de praeteritis supinisque verborum 	<p>Liber II</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De genere nominum ● De las declinaciones de los nombres ● De verborum praeteritis & supinis

El libro II de las IL contiene, distribuidos en ocho capítulos, las reglas sobre el género (por la significación y la terminación), sobre las declinaciones y sobre la formación de pretéritos y supinos. Su rasgo formal más característico es la versificación de los preceptos para facilitar la memorización. A pesar de la intención pedagógica que motivó el uso de este viejo recurso didáctico –el empleado en el *Doctrinale*–, los versos de la obra nebrisense fueron objeto de numerosas críticas por su oscuridad y extensión. De ahí que el padre De la Cerda, en el libro II del AR, lleve a cabo una serie de modi-

ficaciones de orden formal para hacer más comprensiva o digerible la doctrina: reduce el número de versos de los preceptos sobre el género y sobre los pretéritos y supinos y los acompaña de breves notas o comentarios explicativos en castellano. Además, sustituye el recurso a la versificación de las reglas sobre la declinación por escuetos preceptos en castellano.

En lo que se refiere a los contenidos, podemos apreciar a simple vista que se mantienen en el AR y en similar disposición. Sin embargo, bajo una idéntica estructuración y bajo el procedimiento de la versificación, se enconde la sustitución casi total de los preceptos nebrisenses por los procedentes del libro I de la gramática de Álvares, que también se sirve del verso. Así, por ejemplo, puede verse en la regla sobre los nombres acabados en *-n* cómo los siete versos de la IL se reemplazan en el AR por los cuatro que constituyen el precepto alvaresiano, reproducido en su integridad, aunque sin las breves glosas que Álvares intercala entre los versos:

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA	M. ÁLVARES
<p>Graecum nomen in <i>an</i>, & in <i>in</i>, sit semper & est mas.</p> <p><i>En</i> dabitur neutris, sed sunt mascula: <i>lichen</i>:</p> <p><i>Ren</i>: <i>splen</i>: atque <i>lyen</i>: <i>ataien</i>: cum <i>pectine flamen</i>.</p> <p>Addis <i>hymen</i>, & quod cano componit tibi nomen.</p> <p>Nomen in <i>on</i>, Graecum tibi sit: maribus repones</p> <p>Ex his pauca tamen sunt foemineis adhibenda.</p> <p>Est neutrum quod non declinat tertia nomen.</p> <p>(fols. XVIIIv-XIXr)</p>	<p><i>An</i>, <i>In</i>, <i>On</i>, mas: Haec <i>Sindon</i>, & dulcis <i>Aedon</i>,</p> <p><i>Alcyoni</i> iunges <i>icon</i>: sint neutra secundae.</p> <p><i>En</i>, dabitur neutris: sed <i>Hymen</i>, <i>Ren</i> mascula sunt,</p> <p>Et <i>Splen</i>, atque <i>Lien</i>, <i>Atagen</i>, cum <i>Pectine Lichen</i>.</p> <p>(p. 67)</p>	<p><i>An</i>, <i>in</i>, <i>on</i> mas. Haec <i>sindon</i> et suauius <i>aedon</i>.</p> <p>Queis adde <i>alcyonem</i>. Neutris da cuncta secundae [...]</p> <p><i>En</i> dabitur neutris. Sed <i>hymen</i>, <i>ren</i> mascula sunt,</p> <p>Et <i>splen</i> atque <i>lien</i>, <i>atagen</i> cum <i>pectine</i>, <i>lichen</i>.</p> <p>(pp. 205-206)</p>

Otro tanto se percibe en las reglas sobre las declinaciones, que Álvares expresaba también en prosa, y que reaparecen en el AR con ligeras modificaciones y con la reducción de escolios y ejemplos.

Estas analogías textuales, acompañadas del tratamiento de aspectos ausentes en la preceptiva de las IL y presentes, y en los mismos términos, en la obra del gramático portugués¹⁸, así como las coincidencias en la disposición interna de algunas cuestiones (como las reglas de formación de los pretéritos y los supinos)¹⁹, indican que el libro II del AR es, en realidad, una exposición compendiada de la correspondiente sección de la gramática de Álvares. Ahora bien, esto no implica un distanciamiento por parte del

¹⁸ Como, por ejemplo, las reglas sobre la síncope del genitivo plural. Cf. el AR (p. 88) y la obra de Álvares (p. 254).

¹⁹ El padre De la Cerda, en tanto que sigue claramente el esquema organizativo de Álvares, expone las reglas para ambas formas verbales conjuntamente y conjugación por conjugación, a diferencia de Nebrija, que trata primero la formación de los pretéritos en cada una de las conjugaciones y, a continuación, en capítulo independiente, se ocupa de los supinos.

padre De la Cerda respecto al libro II nebrisense en tanto que parece estar fuera de duda que el autor portugués lo tuvo muy presente, dadas las similitudes en los contenidos y en su disposición general. Esto permite concluir que el libro II del AR se corresponde en la estructura y en la doctrina con el de las IL, si bien la formalización de esta en preceptos se lleva a cabo a partir de los elaborados por Manuel Álvares. Podemos decir, pues, que, en este caso, el padre De la Cerda conserva el espíritu, pero no la letra, de la obra de Nebrija.

A similares conclusiones se llega tras el análisis del libro V sobre prosodia y métrica, en el que Nebrija vuelve a hacer uso del verso en la preceptiva y sobre el que el padre De la Cerda introduce parecidas modificaciones formales. Así que lo analizaremos a continuación, dejando para después los libros III y IV, más complejos desde el punto de vista doctrinal.

2.3.3 Libro V

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<p><i>Liber quintus de quantitate syllabarum, metris & accentu</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>De quantitate syllabarum</i> <ul style="list-style-type: none"> - Regulas generales - De crementis singularis - De cremento plurali - De crementis verborum - De primis syllabis - De mediis syllabis - De ultimis syllabis ● <i>De metris</i> <ul style="list-style-type: none"> - De pedibus - De metris ● <i>De accentu</i> 	<p><i>De syllabarum quantitate, at versificandi ratione Liber quintus</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>De syllabarum quantitate</i> <ul style="list-style-type: none"> - Praecepta uniuersa - De incremento nominis - De incremento plurali - De incremento verbi - De primis, et mediis syllabis - De ultimis syllabis ● <i>De versificandi ratione</i> <ul style="list-style-type: none"> - De pedibus - De versu - <i>De accentu</i>

A la doctrina métrico-prosódica dedica Nebrija el libro V de las IL como una última fase, dada su complejidad, en el proceso de aprendizaje. Está constituido, por nueve capítulos en los que se presentan, en primer lugar, las reglas sobre la cantidad silábica, de conocimiento imprescindible para la medida del verso, seguidas de la descripción de los pies y de los componentes métricos de los principales versos, y, finalmente, por unas breves observaciones sobre el acento. Nuevamente vuelve a hacer uso Nebrija de la versificación de los preceptos, concretamente, en las reglas generales sobre la cantidad, sobre los incrementos y sobre el acento.

El libro V del AR distribuye los contenidos nebrisenses en dos secciones, como su propio título indica: *De syllabarum quantitate, at versificandi ratione*. En lo que se

refiere a la primera parte, propiamente prosódica, tanto la materia tratada como su disposición coinciden con la de la obra de Nebrija: preceptos generales sobre la cantidad, normas específicas sobre los incrementos del nombre y del verbo (esto es, cuando hay un aumento del número de sílabas respecto a la forma recta) y reglas sobre la cantidad de las sílabas según su posición en la palabra (inicial, interior y final). Mantiene la versificación de los preceptos y los acompaña de breves notas a las que remite por medio de números antepuestos o intercalados en el precepto, en las que aclara su contenido o solo lo ilustra con ejemplos y testimonios de los autores. Se trata del procedimiento expositivo empleado ya en el libro II, con la diferencia de que en el libro V los comentarios explicativos están redactados en latín y el número que los introduce suele aparecer casi siempre intercalado en el interior del verso.

El cotejo textual de los preceptos versificados revela solo algunas coincidencias con los de Nebrija, lo cual sugiere su sustitución, nuevamente, por las reglas de Álvares (cf. Martínez Gavilán 2010). Pero en esta ocasión, y a diferencia de lo ocurrido en la doctrina del libro II, el autor portugués no se sirvió del verso, alejándose así del formato específico de las IL. Este inconveniente no impidió al padre De la Cerda reproducir los preceptos de Álvares gracias a la existencia de la versión de su obra íntegramente versificada (a excepción de los extensos escolios): la *recognitio* de su correligionario António Velez, que fue, como ya se ha indicado, la empleada desde 1599 como texto oficial en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús. Y, en efecto, muchos de los preceptos del AR coinciden literalmente con los de Velez, como puede verse, a modo de ejemplo, en el dedicado a las sílabas largas por posición, en el que el padre De la Cerda recoge palabra por palabra los versos a los que Velez vierte la regla inicial del precepto III de Álvares:

VELEZ	J. L. DE LA CERDA
<i>Praeceptum III. de Positione</i>	<i>III. De Positione</i>
Consona si duplex vocalem, aut bina sequatur, Vocalis positu remanens producta sonabit. Bina sit in verbis, quamuis disiuncta duobus. (p. 642)	Consona si 1 duplex vocalem, aut 2 bina sequatur, Vocalis positu remanens producta sonabit: 3 Bina sit in verbis, quamuis disiuncta duobus. (p. 210)

Pero, frente a lo percibido en el libro II, en este salvaguarda en algunas ocasiones los versos de Nebrija, unas veces reproduciendo el precepto nebrisense en su integridad, y otras conjugando sus versos en mayor o menor medida con los del jesuita portugués. Así, el precepto nebrisense sobre la doble escansión de la sílaba constituida por vocal breve si la sílaba siguiente comienza por consonante muda y líquida se mantiene de forma literal en el *Arte* reformado²⁰:

²⁰ Solo en otra ocasión mantiene íntegros los versos de Nebrija, concretamente en la regla que recoge los dos principios métrico-prosódicos fundamentales (la distinción entre sílaba larga y breve por su duración y la doble realización cuantitativa de todas las vocales latinas frente a las griegas), que inicia en ambos casos los preceptos sobre la cantidad silábica.

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA
Syllaba si brevis est natura: & muta sequatur Cum liquida: semper breuiabit sermo solutus At carmen poterit producere, seu breuiare. (f. LXXIXr)	<i>III. De Liquidis</i> Syllaba 1 si brevis est natura, & muta sequatur Cum liquida, semper breuiabit 2 sermo solutus: At 3 carmen poterit producere, seu breuiare. (p. 210)

Sin embargo, la regla sobre los pretéritos es el resultado de sumar parte de los preceptos de Nebrija y de Velez. Del texto del gramático portugués se sirve el padre De la Cerda a propósito de los perfectos bisílabos, reproduciendo literalmente sus dos primeros versos y omitiendo el tercero. Al gramático andaluz acude para los restantes, referidos a los perfectos reduplicados, de los que, como en el caso anterior, suprime el último verso:

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA	VELEZ
Omnia praeterita profert disyllaba longa. <i>Findo</i> sidi breuiat, <i>scindo</i> , <i>scidi</i> & <i>dedit</i> a <i>do</i> . Et <i>bibo</i> dat <i>bibit</i> & <i>fero</i> dat <i>tuli</i> & <i>sterit</i> a <i>sto</i> . Sed si uocalis praecidit: corripitur	<i>V. De praeteritis</i> Praeteriti fit longa prior, cui syllaba 1 duplex. <i>Sto, Do, 2 Scindo, Fero rapiunt, Bibo, 3 Findo</i> priores.	<i>III. De Praeteritis disyllabis</i> Praeteriti fit longa prior, cui syllaba duplex. <i>Sto, Do, Scindo, Fero rapiunt, Bibo, Findo</i> priores. <i>Abscidit, Abscidit</i> , modulantur utrumque Poetae.. (p. 647)
Quod si prateriti geminetur syllaba prima. Utraque corripitur, nisi duplex consona tardet. <i>Caedo, cecidit</i> dat, cui iunges <i>pedo, pepedi</i>. Quae componens ex his dispunge priores. (f. LXXXIr)	Quod si prateriti 4 geminentur syllaba prima, Utraque corripitur, nisi 5 duplex consona tardet. <i>Caedo, 6 cecidit</i> habet: cui iunges <i>Pedo, pepedi</i>. (pp. 210-211)	<i>V. De praeteritis geminantibus primam syllabam</i> Utraque praeteriti rapitur geminata. <i>Cecidi</i> Tollitur á <i>Caedo</i> veniens, a <i>Pedo Pepedi</i> . Et quae tenduntur positu, ceu <i>Curro Cucurri</i> . (p. 648)

A pesar de la presencia del texto de Nebrija, es de la *recognitio* de Velez de donde procede la mayor parte de los preceptos versificados sobre la cantidad silábica y sobre los incrementos del nombre y del verbo, sobre los que el padre De la Cerda introduce ligeras modificaciones por la supresión y adaptación de algunos de sus versos o también por su sustitución ocasional por los de las IL.

Sin embargo, para la redacción de las breves notas o comentarios explicativos, no se sirvió del texto de Velez, normalmente más extenso, sino de las indicaciones y ejemplos de los preceptos en prosa de la propia gramática de Álvares, y sobre todo de la obra que, en los centros jesuíticos hispánicos (al menos, en los de la provincia de Castilla), difundió su doctrina métrico-prosódica: el *Liber de arte poetica* de Bartolomé Bravo (Salamanca, 1593), cuya primera parte, titulada *De Syllabarum dimensione ac versificandi ratione* (obsérvese la coincidencia del título con el del libro V del AR),

es –como ya se ha dicho– una versión abreviada del libro III de la gramática el autor portugués y, por esa razón, idónea para la consecución de una exposición más sintética de la doctrina. De ahí que el padre De la Cerda acuda a ella también para la formulación de las reglas sobre la cantidad de las sílabas según su posición en la palabra, concretamente para las referidas a las sílabas finales. Para las restantes, en la medida en que Álvares se limita a remitir a la lectura de los poetas, el padre De la Cerda adopta el planteamiento de Nebrija, esto es, el divulgado por el *Doctrinale*, consistente en una interminable lista de reglas, con numerosos ejemplos y otras tantas excepciones, agrupadas, primero, en función de la posición de la sílaba (inicial e interior de palabra) y, en cada caso, dispuestas a partir de las consonantes que suceden a las cinco vocales, siguiendo el orden alfabético para facilitar su consulta (*A* ante *b* brevis est: ut *strabo, onis ... A* ante *c* brevis est: ut *academia ...*, etc.) (Lozano 2004: 985 y 2007).

En definitiva, en la sección dedicada a la doctrina prosódica, el libro V del AR mantiene o toma:

- de NEBRIJA: la estructuración y los criterios formales de presentación de la materia; algunos preceptos versificados completos o algunos versos y los criterios de presentación de las reglas sobre cantidad de las sílabas iniciales e interiores (que no figuran en la obra de Álvares).
- de VELEZ: la mayor parte de los preceptos versificados y la introducción de los breves comentarios explicativos.
- de ÁLVARES y, sobre todo, de BRAVO: el texto y los ejemplos de estos, así como las reglas sobre la cantidad de las sílabas en posición final de palabra.

En lo que a la métrica se refiere, no perdura en el AR traza alguna de los preceptos de Nebrija, habiendo sido reemplazados en su totalidad por los procedentes de la obra de Bravo²¹. No obstante, la utilización como fuente primordial del *Liber de arte poetica* no impidió al padre De la Cerda cotejarla con la obra de Álvares, de la que recupera términos, ejemplos y testimonios omitidos por el jesuita segoviano. Así sucede, por ejemplo, en el precepto sobre el verso senario, en el que puede apreciarse no solo cómo el AR reproduce la caracterización más sintética de Bravo y la reducción del testimonio de Horacio (del que suprime el segmento final), sino también la presencia del término *acatalectus*, junto a *trimeter iambicus*, empleado por Álvarez y omitido por Bravo, probablemente con la intención de aligerar la preceptiva.

M. ÁLVARES	B. BRAVO	J. L. DE LA CERDA
<i>Senarius iambicus siue trimeter iambicus acatalectus</i>	<i>Senarius Iambicus, siue trimeter iambicus</i>	<i>Senarius Iambicus, siue Trimeter Iambicus Acatalectus</i>
Senarius iambicus cum purus	Senarius iambicus sex pedi-	Senarius iambicus sex pedi-

²¹ Una prueba de que esta es su fuente primordial es la tipología de los pies métricos según el número de sílabas, en la que, además de la coincidencia total en las definiciones, los ejemplos son siempre los empleados por Bravo y no los aducidos por Álvares (ni tampoco por Nebrija). Cf., por ejemplo, la relación de pies de tres sílabas (p. 158 [274]). Cf. Nebrija (f. Clr), Álvares (p. 570) y Bravo (1596: f. 18v).

<p>est et integer, omnibus in locis iambis habet.</p> <p>Horat., Epod., ode 2: <i>Beatus ille, qui procul negotiis</i>.</p> <p>Omnes sex pedes iambi sunt, totidem enim pedes senarius admittit, unde et nomen inuenit. Verum <i>Tardior ut paulo grauiorque ueniret ad aures</i>, ut Horatius ait, primo, tertio et quinto loco spondeum, dactylum et anapaestum recipit. Omnibus etiam locis praeterquam sexto tribrachym potest recipere.</p> <p>Horat., ibidem: <i>Pauidumque leporem et aduenam laqueo gruem lucunda captat praemia</i>. (p. 573)</p>	<p>bus constat; qui cum purus est & integer, omnibus in locis Iambos, habet.</p> <p>Horat. Epod. <i>Beatus ille, qui procul negotiis</i>.</p> <p>Potest autem primo, tertio, & quinto loco Spondeum, & Dactylum, & Anapaestum accipere: omnibus etiam locis, praeterquam sexto, Tribrachym.</p> <p>Horat. ibid. <i>Pauidumque leporem & aduenam laqueo gruem</i>. (f. 19v)</p>	<p>bus constat, qui cum purus est & integer, omnibus in locis Iambos habet.</p> <p>Horat. Epod. Od. 2. <i>Beatus ille, qui procul negotiis</i>.</p> <p>Potest autem primo, tertio, & quinto loco Spondeum, & Dactylum, & Anapaestum accipere; omnibus etiam locis praeterquam sexto, Tribrachym.</p> <p>Hor. <i>Pauidumque leporem & aduenam laqueo gruem</i>. (p. [277])</p>
--	--	---

En suma, el padre De la Cerda lleva a cabo la revisión del libro V de las IL con un procedimiento similar al aplicado en el libro II, aunque con dos diferencias respecto a este: por un lado, la mayor presencia del texto de Nebrija, del que quedan rastros en la Prosodia, y, por otro lado, la utilización de los textos escolares que divulgaron en Portugal y España la doctrina alvaresiana, poniendo así en práctica un intrincado proceso de conjunción de fuentes diversas: las obras de Álvares, Velez y Bravo, además de la del propio Nebrija.

No obstante, no debemos olvidar que el trasfondo estructural y conceptual de la doctrina del libro V del AR procede de las IL, en tanto que, a su vez, estas son muy claramente la fuente de Álvares y, por consiguiente, de los demás autores mencionados. Esto implica que la obra de Álvares y de sus adaptadores Velez y Bravo es el cauce a través del cual llega al AR el corpus doctrinal que Nebrija había configurado. Cabe entonces hacerse la siguiente pregunta: si de hecho, estamos ante un mismo corpus doctrinal, ¿por qué el padre De la Cerda en su revisión de los libros II y V de las IL sustituye la preceptiva nebrisense por la de los autores mencionados?

2.3.4 Libros III y IV

Hemos dejado para el final los libros III y IV del AR, cuyo análisis supone mayor complejidad que el de los anteriormente examinados, y no solo por la confluencia también en ellos de diversas fuentes, sino sobre todo por la superposición de corrientes doctrinales de signo diferente. Todo ello trae como consecuencia la introducción en las IL de modificaciones de mayor calado que las vistas hasta ahora, pues afectan sustancialmente tanto a la estructura como a la doctrina de los libros nebrisenses. Dichas alteraciones vienen propiciadas por dos hechos fundamentales:

- 1º) La sustitución íntegra de las reglas de Nebrija por la preceptiva de Álvares.
- 2º) La presencia de los planteamientos del Brocense, ya atisbados en el libro I y ahora no solo claramente reproducidos en las notas situadas al final de cada libro, sino también infiltrados, por medio de breves acotaciones, en las reglas precedentes.

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<p style="text-align: center;"><i>Liber tertius de erotematis</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● De erotematis grammaticae ● De erotematis Orthographiae ● De erotematis prosodiae ● De erotematis etymologiae ● De syntaxi & orationis constructione 	<p style="text-align: center;"><i>Liber III</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● De las ocho partes de la Oracion ● Notas acerca de estos Rudimentos, ó libro tercero de la Gramatica

El libro III de las IL es un compendio de la gramática planteado en forma erotemática en el que se recogen los conceptos, distinciones y clasificaciones fundamentales sobre las que los alumnos debían saber responder. Consta de catorce capítulos, dedicados a la definición y división de la Gramática, el primero; a la Ortografía, el segundo; a la Etimología, los capítulos cuarto a decimotercero; y el último, muy breve, a las nociones de Sintaxis. Así pues, se presta mayor atención a todo lo relativo a las clases de palabras, ofreciendo aquí Nebrija definiciones más completas que las presentadas en el libro I y una exposición mucho más detallada y exhaustiva de los accidentes, en tanto que el libro III ya no está destinado a un nivel elemental o de iniciación.

Como se puede deducir de la tabla de contenidos anterior, de todo ello muy poco o apenas nada perdura en el AR. Además de suprimir el procedimiento expositivo en forma de pregunta y respuesta y emplear el castellano en la preceptiva y en las notas, el padre De la Cerda reduce los contenidos a la Etimología, eliminando toda referencia a las restantes partes de la Gramática.

Bien es verdad que las notas se corresponden con las glosas nebrisenses en la medida en que cumplen una función similar (desarrollar y fundamentar en el uso de los autores los preceptos anteriores) y, probablemente, también estaban destinadas a los docentes por su mayor complejidad doctrinal, pero tienen dos peculiaridades que las diferencian de las glosas de las IL:

- Su disposición en capítulo aparte, que no solo consigue mayor claridad expositiva, sino que también remarca con más nitidez que las glosas nebrisenses su condición de texto exento o independiente respecto a la preceptiva y, por tanto, prescindible a voluntad del docente y en función del nivel alcanzado por el alumno.
- La exposición en ellas de planteamientos diferentes e incluso contradictorios con los dictados por las reglas anteriores. Así, por ejemplo, tras enumerar las ocho partes de la oración tradicionales, se sostiene en la nota primera, a la que a continuación se remite, que

Va muy conforme a razón lo que algunos han enseñado, que solamente estas partes son cinco. Nombre. Verbo. Preposicion. Aduerbio. Conjuncion. [...] Siendo esto assi, seguimos con todo esso la opinion comun, de que las partes de la oracion son ocho, no por otra razon, sino porque esta ya tan recebido (pp. 115-116).

En lo que a las reglas se refiere, su punto de partida es el texto de Álvares, concretamente, la sección del libro I titulada *Rudimenta siue de octo partibus orationis*, que el padre De la Cerda traduce al castellano manteniendo sus ejemplos y de la que suprime algunos contenidos, bien por haberlos abordado anteriormente condicionado por el esquema de Nebrija (los accidentes y las nociones elementales de Sintaxis, incluidos en el libro I)²², o bien por tratarse de distinciones que reserva para el libro IV (la subclasificación semántica de la conjunción, el adverbio y la interjección).

La adopción fidedigna en el AR del texto de Álvares, salvo por las omisiones que acabo de mencionar, tiene implicaciones de orden doctrinal en relación con las IL, que se concretan en la introducción de cambios en los criterios de descripción de las categorías gramaticales, dando como resultado diferentes definiciones de algunas clases y subclases de palabras, como puede verse en los casos siguientes:

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA	M. ÁLVARES
Quid est nomen? Pars orationis declinabilis corpus aut rem proprie communitate significans (f. XLVv).	El Nombre es una parte de la oracion, que tiene casos, y no significa tiempo. (p. 107).	Nomen est pars orationis quae casus habet neque tempora adsignificat (p. 158).
Quod est nomen substantium? Quod substantiam uel quasi substantiam significat, ut <i>homo albedo</i> . Quod est nomen adiectium? quod adiectum substantiuo significat in eo aliquod accidens, ut <i>homo bonus</i> (f. XLVv).	Sustantivo es el que puede estar de por si en la oracion, como <i>Dux imperat</i> . El Adjectivo es, el que no puede estar por si solo en la oracion, sin el sustantivo como <i>Dux prudens hostes superabit</i> (p. 107).	Substantium nomen est quod per se in oratione esse potest, ut <i>Dux imperat, miles obtemperat</i> . Adiectium est quod in oratione esse non potest sine substantiuo [...] ut <i>Dux prudens, si strenuos milites dictoque audientes habeat, facile hostes superabit</i> (pp. 158-159).
Quid est uerbum? Pars orationis declinabilis cum modis & temporibus sine casu agendi uel patiendi significatiua (f. Lr).	El verbo es una parte de la oracion, que tiene modos, y tiempos, y no tiene casos (p. 111).	Verbum est pars orationis quae modos et tempora habet neque in casu declinatur (p. 169).

Mientras que Nebrija hace uso notablemente del criterio semántico (el nombre significa cuerpo o cosa, el verbo acción o pasión, el sustantivo y el adjetivo sustancia y accidente respectivamente), Álvares, y, por consiguiente, el *Arte* reformado, basan las caracterizaciones preferentemente en rasgos formales (el nombre tiene casos, el verbo modos y tiempos) o sintácticos (el sustantivo y el adjetivo difieren en su capacidad de concurrir o no solos en la oración).

²² Álvares presenta los accidentes de todas las palabras variables conjuntamente en un breve apartado situado al final de los *Rudimenta* e incorpora en ediciones posteriores a la *princeps* una somera introducción a la Sintaxis con el título de *Praecepta aliquot de constructione tyronibus ediscenda* (pp. 191-193) (Ponce de León 2001: CLXIII). Además, inicia esta sección con unas breves observaciones sobre la letra y la sílaba (pp. 154-155), que tampoco están en el AR.

Además, la limitación de la función sustitutiva del pronombre al nombre propio sostenida por Nebrija es ampliada en el AR al nombre en general²³:

NEBRIJA	J. L. DE LA CERDA	M. ÁLVARES
Quid est pronomen? Pars orationis declinabilis quae pro nomine proprio cuiusque accipitur: personasque finitas recipit (f. XLIXr).	Pronombre es el que se pone en lugar de Nombre, y significa cierta y determinada persona (p. 110).	Pronomen est quod loco nominis positum certam finitamque personam adsignificat (p. 167).

La adopción del planteamiento de Álvarez, el seguido mayoritariamente en la tradición latina con la excepción de Prisciano, supone la existencia en el AR de contradicciones internas, dado que en el libro I en padre De la Cerda había respetado la definición nebrisense. Esto se verá agravado por la presencia de la doctrina sanctiana en las notas, que, como es sabido, rechaza la autonomía categorial del pronombre al considerarlo propiamente nombre. Es una manifestación de lo que se puede denominar “polifonía” en el AR (Martínez Gavilán 2009), esto es, la presencia en el texto de voces diferentes y, en este caso, contrapuestas: la de Nebrija en el libro I, la de Álvarez en la preceptiva del libro III y la del Brocense en las notas.

En todos los ejemplos mostrados puede comprobarse la fidelidad con que el padre De la Cerda reproduce los *Rudimenta* alvaresianos. Pero también los presupuestos del Brocense están presentes en ellos, aflorando sutilmente en las reglas y modificando así los planteamientos de Álvarez e, incidentalmente, también los de Nebrija en los casos en que sean coincidentes, hecho que se constata en tres ocasiones:

- A la definición del adjetivo tomada de Álvarez (*vid. supra*), basada en su propiedad sintáctica de no poder figurar en la oración sin un sustantivo, el AR añade la necesidad de suplir, en los casos en que así suceda, un sustantivo sobreentendido y ejemplifica el procedimiento con construcciones con genitivo en las que también ha de postularse un sustantivo elidido: “ y si alguna vez esta solo, ha se de entender algun sustantiuo como *Aliquem magni facere*, es lo mismo que, *facere pretio magni aeris: y Acusare repetundarum*, id est, *pecuniarum repetundarum*” (p. 107)²⁴.
- La supresión de los verbos impersonales y la reducción de los cinco *genera verborum* tradicionales a solo dos, activo y pasivo: “Algunos diuiden el Verbo en Personal, y Impersonal, como en realidad de verdad no aya Verbos impersonales, aunque antiguamente les dio Varron este nombre, porque todos los Verbos tienen todas las personas [...]. Diuidese el Verbo en Actiuo, y Passiuo” (pp. 11-112).

²³ En lo que se refiere a la clasificación del pronombre, la escueta división efectuada por Nebrija a partir del accidente *species* en primitivos y derivados se amplía en el AR (pp. 110-111) con la tipología basada en sus valores semánticos o referenciales (demostrativos, relativos, posesivos y recíprocos) al conjugar a la anterior la clasificación presentada por Álvarez (p. 167).

²⁴ Esta acotación a la definición de Álvarez se ha suprimido en ediciones posteriores, lo que implica, en lo que a esta construcción se refiere, una atenuación de la presencia de la doctrina sanctiana.

– La sustitución de la definición de conjunción de Álvares, totalmente coincidente con la de Nebrija, y basada en su capacidad de unir y ordenar el contenido significativo de la secuencia oracional (esto es, de la *sententia*)²⁵, por otra en la que parece hacer referencia más bien a la función conectora de la conjunción desde el punto de vista sintáctico, restringida, además, a las oraciones.

NEBRIJA	M. ÁLVARES	J. L. DE LA CERDA
Quid est coniunctio? Pars orationis indeclinabilis connectens ordinansque sententiam (f. LVIIIr).	Coniunctio est pars orationis annectens ordinansque sententiam (p. 185).	La Conjuncion es la que traua y ata las oraciones entre si mismas (p. 114).

En definitiva, asistimos a una total transformación del libro III de las IL tanto en sus aspectos formales como en sus contenidos. De hecho, el libro III del AR es una versión reducida a lo esencial de los *Rudimenta siue de octo partibus orationis* de Manuel Álvares, sobre los que lleva a cabo algunas omisiones y sobre los que se infiltran muy sutilmente algunos de los postulados del Brocense, desarrollados más ampliamente en las notas. Ello supone en el plano teórico la introducción de puntos de vista diferentes e incluso discrepantes con la doctrina tanto de Nebrija como de Álvares.

A similar conclusión se llega tras el análisis del libro IV, dedicado a la Sintaxis, pero, en este caso, es mayor la presencia del Brocense, lo que distancia aún más la versión reformada del texto original. Varios autores –Ramajo Caño (1991), Sánchez Salor (2002 y 2008)– han mostrado dicha presencia en los comentarios en castellano de relativa extensión, intercalados en los preceptos y, sobre todo, en las notas que los suceden, tomadas muchas veces al pie de la letra de la *Minerva*. No obstante, no se ha reparado lo suficiente en un hecho que me parece de cierta importancia por cuanto puede indicar que el padre De la Cerda no fue un receptor pasivo de la doctrina racionalista del Brocense (introducida en el texto –según sostiene Sánchez Salor (2008: 234)– bien por el propio autor de la *Minerva*, bien por algún perfecto conocedor de su obra). Me refiero a la los inserción en los preceptos, procedentes en su totalidad del libro II del *De institutione grammatica* de Manuel Álvares, de breves acotaciones y de ejemplos que traslucen el pensamiento del Brocense.

En lo que se refiere a la influencia del tratado sintáctico de Álvares, también ha sido señalada por otros autores (Ponce de León 2003b; Gómez Gómez 2009) y no se insistirá aquí en ello (cf. Martínez Gavilán 2008a). Mi intención es, sobre todo,

²⁵ Para Nebrija el término *sententiam* es, según Esparza (1995: 234), “la unidad de sentido, que resulta de la adecuada distribución de las palabras en las cláusulas y de las cláusulas en la oración”. Por otra parte, la función conectora la aplica a las palabras o partes de la oración, tal como se percibe en la definición de los *Praexercitamenta*: “Coniunctio est quae diuersas partes orationis coniungit ut Pompeius & Caesar amat & docet” (f. XIIIv). Cf. la *Gramática Castellana*: “Llamase conjunción, por que aiunta entre sí diuersas partes de la oración” (Nebrija [1492] 1980: 199. Álvares en el esolio únicamente recoge las opiniones de los gramáticos clásicos sobre los tipos de conjunciones, pero no desarrolla o comenta lo afirmado en la definición.

mostrar en qué medida la adopción de la preceptiva alvaresiana altera la estructura del libro IV de las IL.

La utilización por parte del padre De la Cerda de textos enmarcados en orientaciones o modelos teóricos diferentes, consecuencia de la evolución experimentada, en particular, por la sintaxis a lo largo del período Renacentista, hacen del AR el punto de confluencia, a modo de capas superpuestas, de tendencias diversas. Estas se manifiestan, por un lado, en los criterios de estructuración y presentación de la materia sintáctica, basados indirectamente en los empleados por Linacro, y, por otro lado, en los principios que fundamentan la construcción de las partes de la oración, tomados del Brocense, hechos ambos que inevitablemente alejan la obra de las IL, herederas directas de la tradición humanística italiana (Guarino de Verona, Peroto, etc.).

Bajo la influencia de los *De emendata structura latini sermonis libri sex* de Tomás Linacro (Londres, 1524), Álvares aborda la construcción de las ocho partes de la oración enmarcándola en la doble división de la sintaxis en *constructio iusta* y *figurata e intransitiva* y *transitiva*. La primera le permite distinguir la construcción regular, sometida a las reglas de la gramática, de aquella que presenta desviaciones justificables por el uso de los autores, y conlleva la integración plena de las figuras de construcción en la sintaxis. La segunda da cuenta de las *species constructionis* (la relación entre el elemento regente y el elemento que lo precede –intransitiva– o que le sucede –transitiva–). Esta distinción, que tiene su origen en nociones acotadas por Prisciano, fue revitalizada y ampliada por Linacro a partir de la formulación de la gramática medieval de orientación teórica, lo que explica la ausencia de referencias directas a estos dos tipos de relaciones en la gramática del primer humanismo (cf. Lozano 1992a: 81-84, 113-116 y 1992b). Algo desvirtuada respecto a su sentido original (Colombat 1993: 212 y Sánchez Salor 2002: 490-491), Álvares la aplica para deslindar, principalmente, las construcciones en que hay concordancia de casos –sustantivo-adjetivo, relativo-antecedente, aposición, complementos predicativos, pregunta y respuesta– (*constructio intransitiva*) de los fenómenos de rección (*constructio transitiva*).

La adopción por parte del padre De la Cerda de esta doble distinción, aunque de forma implícita y sin fundamentación teórica, es la causa de las diferencias en la disposición de la materia sintáctica entre el libro IV del AR y el de las IL.

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>	M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i>
<i>Liber quartus de constructione octo partium orationis</i>	<i>De octo partium orationis constructione Liber IIII</i>	<i>De octo partium orationis constructione liber II</i>
<ul style="list-style-type: none"> - De constructione verbum - De nominis constructione - De constructione quarundam partium orationis - De comparatiuo & superlatiuo - De diminutiuis - De relatiuis 	<p>[CONSTRUCTIO IUSTA]</p> <ul style="list-style-type: none"> - De constructione nominis - [INTRANSITUA] - [TRANSITIVA] - De constructione verbi - [INTRANSITUA] - [TRANSITIVA] 	<p>CONSTRUCTIO IUSTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - De constructione INTRANSITIVA - De constructione TRANSITIVA nominis - De constructione TRANSITIVA uerbi

<ul style="list-style-type: none"> - De nominibus patronymicis - De adverbiiis localibus 	<ul style="list-style-type: none"> - De pronomine - De constructione praepositionum - De adverbio - De interiectione - De coniunctione <p>Notas para mayor declaracion de lo que se ha enseñado en la Syntaxis</p> <ul style="list-style-type: none"> - De figurata constructione 	<ul style="list-style-type: none"> - Constructio TRANSITIVA pronominis - Praepositionum constructio - Constructio adverbii - Interiectionis constructio - Coniunctionis constructio <p>DE FIGURATA CONSTRUCTIONE</p>
--	---	---

En la obra de Nebrija el tratamiento de la construcción gira en torno a la rección verbal, que aborda en primer lugar y a la que concede atención primordial (once de los dieciocho capítulos de que consta el tratado), en contraste con las escuetas observaciones que dedica al nombre (cap. 12) y a otras partes de la oración, principalmente partículas (cap. 13). Incorpora también cuestiones de índole más bien morfológica: los grados del adjetivo y sus reglas de formación, diminutivos, relativos, patronímicos y una clasificación de los adverbios de lugar. El padre De la Cerda, sin embargo, opta por una disposición más equilibrada de los contenidos, organizándolos a partir de la construcción de todas y cada una de las partes de la oración, y, en lo referente al nombre y al verbo, invierte el orden adoptado por Nebrija, planteamiento coincidente en su totalidad con el del libro II del manual alvaresiano.

Además, aunque no hace referencia alguna a las dos *species constructiones*, a semejanza de Nebrija²⁶, inserta en las secciones dedicadas al nombre y al verbo la mayor parte de los preceptos de Álvares sobre la construcción intransitiva, que este situaba en capítulo independiente (cf. Ponce de León 2003b: 576-577, n. 25).

Por otro lado, en lo que se refiere a la construcción figurada, la adopción del planteamiento alvaresiano, distancia nuevamente el AR de las IL, tanto por la ubicación de las figuras de construcción en el conjunto de la obra, como por su enfoque y contenidos. Aunque Nebrija, como algún otro gramático del primer humanismo (concretamente, Guarino de Verona), las deslinda ya de las restantes figuras y las aborda también en la *Syntaxis*²⁷, lo hace muy escuetamente en el libro III y con mayor amplitud en el apéndice al libro V titulado *Donati grammatici barbarismus* (ff. CVv-CXv), pero no en libro dedicado específicamente a la *constructio*. Además, presenta la relación de figuras que aparece invariablemente en los primeros tratados renacentistas y que procede de la etapa bajomedieval (Pérez 1996: 398)²⁸. Sin embargo, la tipología

²⁶ Nebrija aún se hace eco de ellas en la edición bilingüe de las IL: “En quantas maneras es construcion? En dos. Transitiva, en la qual el hazer & padecer del uerbo se muestra passar o ser passado de una persona en otra, como *yo amo a Dios, yo so amado de Dios*. Intransitiva, en la qual ni el hazer ni el padecer del uerbo de mostrar passar o ser passado de una persona en otra, como *yo corro, todos corren*” (Nebrija c. 1488: 127). Este pasaje, perteneciente a los *erotemata* sobre *syntaxis*, se ha omitido en la *recognitio*.

²⁷ Cf. Colombat 1993: 14-16 y Sánchez Salor 2002: 526.

²⁸ *Evocatio, appositio, prolepsis, syllepsis, zeugma, antiptosis, synthesis* y *synechdoche* (ff. LVIIIv-LIXr). Como ha mostrado Lozano (2002: 575-576), es en la glosa donde se encuentra la contribución personal de Nebrija al ampliar, por medio de extensa información teórica y de numerosos

expuesta por el padre De la Cerda en el libro IV es una reproducción de la presentada por Álvares, basada, a su vez, en el planteamiento de Linacro²⁹.

El pasaje inicial en el que se define la construcción figurada, el barbarismo y el solecismo –los errores de dicción y de construcción que, considerados *vitia* en el lenguaje ordinario, se transforman en *figurae* (*metaplamos* y *schemata*, respectivamente) en la lengua literaria– es el resultado de una considerable labor de poda y de selección de los contenidos de esta sección de la obra de Álvares y procede del *Liber de octo partium orationis constructione* de Bartolomé Bravo, versión refundida y abreviada de la sintaxis alvaresiana, como puede verse:

B. BRAVO	J. L. DE LA CERDA
<p style="text-align: center;"><i>De Figurata Constructione</i></p> <p>Duo sunt orationis vitia quae, qui pure ac emendate loqui volet, dilligentissime vitare debet, Barbarismus, & Soloecismus: Barbarismus est dictio, aut omnino Baruara, aut Latina quidem, sed vitiosa scripto, vel pronunciatione, ut <i>perla</i> pro <i>unione</i>. <i>Auiso</i> pro <i>admoneo</i>. <i>Afflijo</i> pro <i>Affligo</i>.</p> <p>Soloecismus est vitiosa partium orationis compositio, ut <i>Seruius Deum</i>.</p> <p>Sunt quaedam tamen apud viros doctos; quae faciem quidem soloecismi habent, vitiosa tamen non sunt. Hoc autem nouum loquendi genus figura verborum, aut sermonis, siue schema Lexeos appellatur.</p> <p>Est enim figura noua loquendi ratio a trito & vulgari sermone remota, quae fere ratione aliqua nititur. (f. 22r)</p>	<p style="text-align: center;"><i>De Figurata Constructione</i></p> <p>Duo sunt orationis vitia, quae, qui pure ac emendate loqui volet dilligentissime vitare debet, Barbarismus, & Soloecismus: Barbarismus est dictio, aut omnino barbara, aut Latina quidem; sed vitiosa scripto, vel pronunciatione, ut <i>Perla</i> pro <i>Unione</i>, <i>Auiso</i> pro <i>Moneo</i>, <i>Afflijo</i>, pro <i>Affligo</i>. Soloecismus est vitiosa partium orationis compositio, ut <i>Seruius Deum</i>, pro <i>Seruius Deo</i>.</p> <p>Sunt quaedam tamen apud viros doctos; quae faciem quidem Soloecismi habent, vitiosa tamen non sunt. Hoc autem nouum loquendi genus figura uerborum, aut sermonis, siue schemalexos appellatur.</p> <p>Est enim figurata noua loquendi ratio, a trito & vulgari sermone remota, quae fere ratione aliqua nititur. (p. 203)</p>

La preferencia por este fragmento concreto de la obra de Bravo (de la que hay alguna huella más en el libro IV) se debe, probablemente, a la exposición extremadamente sintética y reducida a lo esencial conseguida por su autor, muy acorde con el carácter escolar que el padre De la Cerda quiso imprimir al AR. Sin embargo, la omisión excesiva de los contenidos en lo referente a la relación de figuras tal vez explique que se sirviera directamente del texto de Álvares para la exposición de la tipología, que el pa-

testimonios de los autores, la escueta definición de cada figura que realiza en los preceptos del libro III.

²⁹ Para las repercusiones, en general, de la obra de este autor en el planteamiento de Álvares sobre la integración de las figuras de construcción en la Sintaxis y, en particular, sobre la caracterización de cada una de ellas, cf. Colombat (1993: 213-217, Gómez Gómez (2000), Ponce de León (2001: CLII) y Sánchez Salor (2002: 562-564).

dre De la Cerda reproduce literalmente, tanto en su número como en su definición y ejemplificación³⁰.

Ninguna huella hay de la *Minerva* en el breve apartado dedicado a las figuras de construcción. Sin embargo, en el tratamiento de la construcción *iusta* sus postulados impregnan la doctrina alvaresiana, base de los preceptos del libro IV del AR. Su cauce de expresión son fundamentalmente las 48 notas situadas conjuntamente tras las reglas, así como algunos comentarios en castellano intercalados en estas. Pero también en la preceptiva están presentes las líneas maestras de la sintaxis sanctiana, a través de dos procedimientos.

En primer lugar, por medio de la omisión de las cuestiones abordadas por Álvares que entran en colisión con los planteamientos del Brocense. A ello obedece, por ejemplo, la supresión en el AR de los apartados sobre los verbos impersonales, situados por el autor portugués en las secciones dedicadas a los verbos activos, pasivos y neutros³¹. Su tratamiento de los verbos deponentes y comunes es ciertamente breve, pues, guiado por la aplicación estricta del criterio sintáctico, los considera una subclase de los verbos activos (Ponce de León 2003b: 579 y n. 28), pero el padre De la Cerda es más drástico aún al eliminar de la preceptiva toda referencia a estas subclases, en tanto que reduce los *genera* verbales a solo los activos y pasivos.

En segundo lugar, por medio de la inserción de breves acotaciones en las reglas de Álvares, junto con la sustitución o modificación de sus ejemplos, procedimiento empleado a lo largo de todo el libro IV (con la excepción de la construcción figurada), con el que consigue acomodar la doctrina expuesta en la preceptiva a la desarrollada ampliamente en las notas, evitando así las discrepancias o contradicciones internas que, sin duda, se producirían entre planteamientos diferentes³².

Como ejemplo de modificación de los preceptos, puede verse el referido a la construcción del verbo con doble acusativo, en el que añade al texto de Álvares que el segundo acusativo “pendet a praepositione” y restituye en el ejemplo aducido la preposición *iuxta*, en correspondencia con la doctrina expuesta en la nota a la que remite: “Muchos hombres doctos dizen, y con mucho acierto, que el segundo Acusativo de los verbos deste orden, se rige de alguna preposicion, que se entiende, *Per, iuxta, secundum, In, Circa*”³³.

³⁰ Las figuras son las siguientes: enálage, elipsis, zeugma, silepsis, prolepsis, arcaísmo, helenismo e hiperbáton (anastrophe, timesis, parenthesis). Cf. sus definiciones en las pp. 203-206. Cf. Álvares 1572: 576-485 y 492.

³¹ Sobre su concepción de los verbos impersonales, cf. Ponce de León (2003b: 582-583).

³² Esto se produce incluso en la denominación de algunas categorías. Así, en lo que respecta a los verbos neutros, el padre De la Cerda se muestra reacio a usar tal denominación, refiriéndose a ellos como *verbi cognatae significationis*, expresión que deja entrever la postura del Brocense recogida en este caso no solo en las notas, sino también en el comentario en castellano que precede a los preceptos. En él sostiene que estos verbos en realidad son activos en tanto que rigen un acusativo cognado “que declara la Accion, que esta encerrada en el mismo verbo, el qual por entenderse claramente no se pone” (pp. 130-131).

³³ Cf. Sánchez de las Brozas [1587] 1995: 128 y 516.

M. ÁLVARES	J. L. DE LA CERDA
<p><i>Geminus accusatiuum post uerbum</i> <i>Moneo, doceo, cum compositis. Item flagito, posco, reposco, rogo, interrogo, celo duos accusandi casus admittunt. Cic. Att., lib. 14: Id ipsum quod me mones, quadriduo ante ad eum scripseram.</i> (p. 369)</p>	<p><i>De Alter Accusatiuo praeter primum</i> <i>Moneo, Doceo, cum compositis, item Flagito, Posco, Reposco, Rogo, Interrogo, Caelo, praeter primum Accusatiuum sibi alterum adiungunt, qui pendet a praepositione. Cic. 1. Fin. Sapientia nos omnes docet vias id est, docet nos iuxta omnes vias.</i> (p. 138).</p>

De igual forma, el principio según el cual el genitivo solo significa posesión y, en consecuencia, solo puede estar regido por un sustantivo tácito o expreso, se trasluce en los preceptos correspondientes, como, por ejemplo, en el relativo a los *verba aestimandi*, en el que, aunque el padre De la Cerda mantiene casi inalterado el precepto de Álvarez (solo añade la nota de ‘posesión’ propia del genitivo), sustituye el ejemplo de Cicerón por otro tomado de la *Minerva*³⁴, en el que postula un sustantivo *pretio* sobreentendido del que depende el genitivo:

M. ÁLVARES	J. L. DE LA CERDA
<p>Verba aestimandi, praesertim <i>aestimo, duco, facio, habeo, pendo, puto</i>, praeter accusatiuum hos fere genituios assumunt <i>magni, maximi, pluris, plurimi, parui, minoris, minimi, tanti, tantidem, quanti, quanticunque</i>. Cic., Att., lib. 8: <i>Ego pro Pompeio libenter emori possum, facio pluris omnium hominum neminem.</i> (p. 362).</p>	<p>Verba Pretii, atque Aestimationis praeter Accusatiuum, hos fere Genituios Possessionis assumunt: <i>Magni, Maximi, Pluris, Plurimi, Parui, Minoris, Minimi, Tanti, Tantidem, Quanti, Quanticunque</i>. In his Grammatica est, Emo, aut aestimo pallium tanti, id est, emo, aut aestimo pallium pretio tanti aeris. (p. 137)</p>

De esta forma va reduciendo a la norma general todos los usos del genitivo considerados tradicionalmente adverbiales.

Por medio de este doble procedimiento, es decir, omisión de cuestiones que entran en contradicción con los principios del Brocense e introducción de breves acotaciones en las reglas, el padre De la Cerda da cabida también a lo largo de toda la preceptiva a los postulados básicos de la sintaxis sanctiana³⁵.

En definitiva, el libro IV del AR es el resultado de la sustitución íntegra del corpus nebrisense por la preceptiva del libro II del *De institutione grammatica* de Manuel Álvarez. En la medida en que el padre De la Cerda adopta el esquema organizativo del tratado sintáctico del autor portugués, se sitúa en el modelo representado por Linacro. Por otro lado, la alteración de las reglas por la superposición al texto de Álvarez de los principios sintácticos procedentes de la *Minerva*, encauzan la doctrina hacia un enfoque de signo racionalista, muy diferente, en suma, al de las IL, enraizadas en los planteamientos de la tradición humanística del siglo XV.

³⁴ Cf. Sánchez de las Brozas [1587] 1995: 128 y 516.

³⁵ Cf., para más detalles, Martínez Gavilán 2008a.

3. ¿Qué perdura de las IL en el AR?

El análisis precedente nos permite comprobar que no es mucho lo que perdura de la obra del propio Nebrija en el *Arte* reformado. Solo la estructura externa, esto es, la disposición en cinco libros y la estructura interna de algunos de ellos son coincidentes (la de los libros I, II y V). En cuanto a los procedimientos de exposición de la doctrina, el padre De la Cerda prescinde ya del planteamiento erotemático, pero mantiene la versificación en los preceptos, con algunas excepciones (las reglas sobre la declinación, del libro II, y sobre el acento, del libro V, que tampoco versifica Álvares). En lo que se refiere a los contenidos, contrasta la fidelidad con que se reproducen los del libro inicial, salvo en las nociones elementales de sintaxis, con las modificaciones introducidas en los restantes, de los que solo perduran, de forma esporádica, algunos versos del libro II y, en mayor medida, del V, del que perviven también los criterios de presentación de las reglas sobre la cantidad de las sílabas en posición inicial e interior de palabra.

La escasísima presencia de la obra de Nebrija en el AR se explica porque este es, de hecho, el resultado del trasvase al esquema estructural de las IL del conjunto de la preceptiva del *De institutione grammatica* de Manuel Álvares, tanto en la formulación de las reglas como en su disposición interna, sea un trasvase directo o sea por medio de las versiones de sus divulgadores Velez y Bravo.

No obstante, esto no significa un alejamiento sustancial respecto a las IL en el plano doctrinal, que solo se produce en la medida en que en él se da cabida a los postulados del Brocense. Tengamos en cuenta que las obras de Nebrija y Álvares no están tan alejadas doctrinalmente como para ser ubicadas en orientaciones teóricas divergentes. Las diferencias, en líneas generales, se dan solo en la preferencia por determinados criterios de descripción de las unidades y de presentación de la materia sintáctica, tal como hemos visto en el análisis de los libros III y IV. Pero el trasfondo conceptual es el mismo, hecho especialmente evidente en el análisis de los libros II y V de las IL, cuyos contenidos parecen haber inspirado los correspondientes del manual alvaresiano. Es el momento de retomar la pregunta que antes había quedado sin responder: si la obra de Álvares no difiere sustancialmente desde el punto de vista doctrinal de la de Nebrija, ¿por qué el padre De la Cerda sustituye casi en su totalidad sus preceptos por los del autor portugués?

Bien es verdad que los planteamientos de Álvares propician la presentación más breve y más clara de los contenidos en general. Y esto explica, en particular, la adopción de sus reglas en prosa y de sus versos en el libro II y en el libro V, en este caso a través de la versión de Velez, así como el recurso a los escuetos comentarios a los preceptos versificados, empleado también por este autor.

Pero no creo que actúe movido solo por razones de tipo didáctico. La clave está en las prescripciones, contrarias, de la *Ratio Studiorum* y de la Cédula Real de 1598, que sitúan al padre De la Cerda en una encrucijada entre, por un lado, la necesidad o el deseo de salvaguardar en la enseñanza de la gramática las directrices de la Compañía de Jesús, esto es, la utilización en sus centros de la obra de Álvares o de otra con su mismo vigor y propiedad (“*ipsa vi ac proprietate omnium praeceptorum Enma*”).

nuelis”)³⁶, y, por otro lado, la prohibición de emplear e incluso editar cualquier otro texto que no fuera el *Antonio* reformado o comentarios a este. El padre jesuita, prefecto de estudios en el Colegio Imperial de Madrid, toma el camino de en medio: bajo el nombre de Nebrija y manteniendo como armazón estructural la disposición en cinco libros, seña de identidad de las IL, introduce un tanto subrepticamente –esto es, sin mencionar a su autor³⁷– la estructura interna y los preceptos de la gramática prescrita por la *Ratio*.

Esto es lo que explica que reemplace la doctrina prosódica y métrica de Nebrija por los contenidos del libro III del *De institutione grammatica*, consiguiendo una absoluta correspondencia entre este y el libro V del AR. Y esto es lo que justifica la remodelación practicada sobre los libros III y IV. En este, reproduce la disposición de la materia sintáctica del libro II de Álvares. En lo que respecta al libro III del AR, la sustitución de los erotémata nebrisenses por los *Rudimenta* alvaresianos, que el autor portugués sitúa en el libro I, le permite establecer una equivalencia entre este y los tres primeros libros del AR.

J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>	M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i>
<p><i>Libro I</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las declinaciones de los nombres • De las conjugaciones de los verbos 	<p><i>Liber I</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De nominum declinatione • De uerborum coniugatione <ul style="list-style-type: none"> • De generibus nominum • De nominum declinatione • De uerborum praeteritis et supinis <ul style="list-style-type: none"> • Rudimenta siue de octo partibus orationis
<p><i>Libro II</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De genere nominum • De las declinaciones de los nombres • De uerborum praeteritis & supinis 	
<p><i>Libro III</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De las ocho partes de la Oracion, Rudimentos, o libro tercero de la Gramatica 	
<p><i>Liber IIII</i> <i>De octo partium orationis constructione</i></p>	<p><i>Liber II</i> <i>De octo partium orationis constructione</i></p>
<p><i>Liber quintus</i> <i>De syllabarum quantitate, at versificandi ratione</i></p>	<p><i>Liber III</i> <i>De syllabarum dimensione</i></p>

³⁶ “Procurará que nuestros maestros usen la Gramática de Manuel [Alvarez]. Y si en alguna parte pareciere que su método es más exigente que lo que da la capacidad de los niños, [...] procure que se componga otra semejante [...], conservando, sin embargo, el mismo vigor y propiedad de todos los preceptos de Alvarez” (Gil & Labrador *et al.* 1992: 81).

³⁷ Solo aparece citado una vez: en la nota 26 del libro IV (p. 175) dedicada a los verbos neutropasivos. Es curioso que en la 1ª edición no se constate la referencia a Álvares efectuada a propósito de los tiempos del participio (nota 8 del libro III) que sí está en ediciones posteriores (p. 111 de la ed. publicada en 1643; cf. p. 122 de la edición de 1601).

De este modo consigue una total acomodación de los cinco libros de las IL a la estructura y contenidos de los *De institutione grammatica libri tres* de Manuel Álvares. Este paralelismo solo se rompe en lo referente a las nociones elementales de sintaxis, que en la obra del portugués están situados tras los *Rudimenta* sobre las partes de la oración, mientras que en el AR figuran en el libro I, el único que guarda correspondencia con los de las IL. Pero incluso para la exposición de estas nociones el padre De la Cerda se sirve de una obra de carácter escolar empleada en los centros de la Orden –los *Principios de la gramática latina* de Juan Sánchez–, que permiten orientar esos contenidos a unas prácticas en las que la pedagogía jesuítica hacía especial hincapié, como se constata en la *Ratio Studiorum*³⁸. Y es también el carácter escolar del *Liber de arte poetica* de Bartolomé Bravo el que, en aras de la brevedad, lleva al padre De la Cerda a utilizarlo en lugar del libro III del manual alvaresiano para la formulación de los preceptos prosódicos no versificados y de la totalidad de los preceptos métricos del libro V. El hecho de que en el *Liber de octo partium orationis constructione* el padre Bravo adoptara la estructuración del libro IV nebrisense, muy diferente a la del *liber II* alvaresiano (cf. Ponce de León 2003b), dificultó sin duda su empleo para la formulación de los preceptos sintácticos del AR, pues el padre de la Cerda solo hace uso de él en aspectos puntuales y de forma esporádica.

En cualquier caso, como puede verse, se salvaguarda el principio característico del ideario jesuítico: la uniformidad en los textos y, preferentemente, de elaboración por autores de la propia Compañía, al que se aspiraba ya desde su fundación (Bartolomé 1995: 137-139).

En lo que se refiere a la *Minerva* del Brocense, su destacada presencia en el AR conduce la doctrina morfológica y sintáctica por los caminos del racionalismo, abriendo así una nueva vía dentro de los planteamientos doctrinales mayoritariamente seguidos por los maestros de latinidad de la orden, adeptos, generalmente, a un enfoque de signo más tradicional³⁹.

Por todo ello, en la versión de la obra de Nebrija preparada por el padre De la Cerda confluyen y se superponen tendencias diversas. No deja de ser paradójico que sea precisamente el AR, bajo el nombre y autoridad de *Antonio*, el que, amparado en su carácter oficial, difunda e implante en las aulas de latinidad las doctrinas de Álvares y el Brocense, los autores cuyas obras se habían visto sensiblemente afectadas, tanto desde el punto de vista académico como editorial, por la hegemonía de las IL.

Esto habrá de ser tenido en cuenta a la hora de precisar la influencia y repercusión de esta obra en la gramaticografía latina y romance de la época. En lo que se refiere a la primera, el escaso éxito editorial de la *Minerva* en España se vio compensado con la

³⁸ Cf. por ejemplo, los ejercicios recomendados para la clase ínfima: “[...] pasar al latín un dictado en lengua vernácula, ejercitando las reglas de sintaxis” (Gil & Labrador *et al.* 1992: 251; cf. pp. 237 y 243). De ello habían de ser también examinados: “Luego propóngaseles a los gramáticos algo en lengua vulgar para que lo pasen de seguida al latín” (*ibid.*, 169). E, igualmente, constituía de una de las pruebas de los certámenes “[...] preguntarse mutuamente la traducción al latín, conforme a las reglas de sintaxis, de frases en lengua vulgar” (*ibid.*, 253).

³⁹ Cf. sin embargo, la adhesión a la doctrina sanctiana por parte de algunos comentaristas de la obra de Bravo, en Ponce de León 2003b.

divulgación de sus doctrinas a través del AR y de los *Commentos* a él realizados⁴⁰. Pero también es la puerta de entrada de los planteamientos de Álvares y del Brocense en la gramática del castellano, en la medida en que el jesuita Juan Villar construye su *Arte de la Lengua Española* (Valencia, 1651) sobre la base del AR (en lo que tiene de doctrina alvaresiana)⁴¹ y en tanto que las *Instituciones de la gramática española* de Jiménez Patón (Baeza, 1614) siguen muy de cerca (en lo que tienen de doctrina sanctiana) sus *Instituciones Gramáticas*, que son en realidad un breve comentario en castellano al AR⁴². Pero esta cuestión no es el objeto de esta exposición, dedicada a mostrar el grado de fidelidad al texto de Nebrija de la obra que perpetuó su hegemonía.

Como se ha mostrado, el AR es el resultado de poner en práctica una serie de recursos de orden formal, encaminados a la consecución de un método más eficaz para el aprendizaje del latín, entre los que el uso del castellano desempeña un papel destacado. Se suma así el padre de la Cerda a la corriente renovadora que reivindicaba la enseñanza de la gramática latina, al menos en los niveles elementales, en la lengua vernácula, representada por autores como Pedro Simón Abril o el mismo Sánchez de las Brozas. En el plano doctrinal, por un lado, introduce bajo el molde de la obra de Nebrija la preceptiva completa de Manuel Álvares como medio de asegurar su implantación en las aulas, logrando así dar cumplimiento a las frustradas aspiraciones de la Orden, definitivamente truncadas por la Real Cédula de 1598. Y, por otro lado, renueva y actualiza la doctrina, especialmente sintáctica, con la incorporación de los planteamientos racionalistas de la *Minerva* del Brocense. Todo ello, supone, en fin, un alejamiento casi total de las IL de Antonio de Nebrija, de las que apenas queda nada en el *Arte* reformado del padre Juan Luis de la Cerda.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Aelii Antonii Nebrissensis Institutio Grammatica. Philippi III Hispaniarum Regis Catholici iussu restituta. 1598. Matriti, ex Typographia Regia.

Aelii Antonii Nebrissensis de institutione grammatica libri quinque. Philippi III Hispaniarum Regis Catholici, nunc denuò recogniti. 1601. Antiquariae, in aedibus D. Augustini Antonii Nebrissensis.

Aelii Antonii Nebrisensis, De Institutione Grammaticae, Libri Quinque. Iussu Philippi III Hispaniarum Regis Catholici nunc denuò recogniti. 1643. Matriti. Ex Typographia Didaci Diaz de la Carrera.

Álvares, Manuel. [1572] 2001. *De institutione grammatica libri tres*. In: R. Ponce de León. 2001.

⁴⁰ Así, por ejemplo, el de Diego López, editado con extenso estudio preliminar por Morcillo Expósito (2002). O los efectuados por preceptistas manchegos adeptos a la línea sanctiana (cf. Sánchez Salor 2008: 281-289).

⁴¹ Cf. Martínez Gavilán 2008b.

⁴² Cf. Madroñal 2003 y 2009: 37-54, y Ramajo Caño 2008.

- Bravo, Bartolomé. [1593] 1596. *Liber de Arte poetica, in quo primum de Syllabarum dimensione, ac versificandi ratione agitur, deinde de optimo genere poematis*. Metimnae a Campo. Excudebat Iacobus à Canto.
- . [1600] 1608. *Liber de octo partium orationis constructione*. Vallisoleti. Excudebat Ioannes Godinez de Millis.
- Nebrija, Elio Antonio de. 1532. *Introductiones in latinam grammaticem. Hispali, in aedibus Ioannis Varela Salmanticensis*. Ed. facs. disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482963434583854112257/index.htm>
- . [1492] 1980. *Gramática de la Lengua Castellana*. Edición de A. Quilis. Madrid: Editora Nacional.
- . [c. 1488] 1996. *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín*. Edición de Miguel Ángel Esparza & Vicente Calvo. Münster: Nodus Publikationen.
- Sánchez, Juan. 1586. *Principios de la gramatica latina*. Sevilla.
- Sánchez de las Brozas, Francisco. [1587] 1995. *Minerva o De causis linguae latinae, Libri I, III, IV* (Introducción y edición Sánchez Salor), *Liber II* (Edición C. Chaparro Gómez). Cáceres: Institución Cultural El Brocense, Universidad de Extremadura.
- Velez, António. 1599. *Emmanuelis Alvari e Societate Iesu de institutione grammatica libri tres*. Eborae. Excudebat Emmánuel de Lyra Typographus.

Fuentes secundarias

- Bartolomé, Bernabé. 1995. “Educación y humanidades clásicas en el Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVII”. *Bulletin Hispanique*. 97: 1: 109-155.
- Calvo Fernández, Vicente. 2000. *Grammatica Proverbiandi. Estudio de la Gramática Latina en la Baja Edad Media*. Münster: Nodus Publikationen.
- & Miguel Ángel Esparza Torres. 1993. “Una interpretación de la *Gramática Castellana* de Nebrija a la luz de la tradición gramatical escolar”. *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*. 5: 149-180.
- Colombat, Bernard. 1993. *Les figures de construction dans la syntaxe latine (1500-1780)*. Louvain & Paris: Éditions Peeters.
- Codoñer, Carmen. 1993. “La edición de las *Introductiones Latinae* del Nebrija”. In: Maestre Maestre José M^a & Joaquín Pascual Barea (coords.), *Actas del I Simposio sobre Humanismo y pervivencia del mundo clásico (Alcañiz, 8 al 11 de mayo de 1990)*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Teruel: Instituto de Estudios Turolenses. I: 29-39.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. 1995. *Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija*. Münster: Nodus Publikationen.
- . 2002. “Ecos del método *proverbiandi* en la tradición gramaticográfica española del Siglo de Oro”. En: Báez, Inmaculada & M^a Rosa Pérez (eds.), *Romeral. Estudios Filológicos en homenaje a José Antonio Fernández Romero*. Vigo: Servicio de publicaciones Universidade de Vigo: 93-116.
- . 2007. “La *Instrucción breve de la letras* (1586) de Juan Sánchez”. In: Cano López, Pablo & al., *Actas del VI Congreso de Lingüística General, Santiago de Compostela, 3-7 de mayo de 2004. III: Lingüística y variación de lenguas*. Madrid: Arco Libros: 2851-2876.

- Esparza Torres, Miguel Ángel & Hans-Josef Niederehe. 1999. *Bibliografía nebricense. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*. Amsterdam & Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Gil Fernández, Luis. 1997. *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid: Tecnos.
- Gil, Eusebio (ed.) & Carmen Labrador et al. 1992. *El sistema educativo de la Compañía de Jesús. La "Ratio Studiorum"*. Edición bilingüe, Estudio histórico-pedagógico, Bibliografía. Madrid: UPCO.
- Gómez Gómez, Juan María. 2000. "La figura de construcción en la gramática de Manuel Álvares. Un planteamiento lingüístico-retórico". *Anuario de Estudios Filológicos*. 23: 187-204.
- . 2009. "La sintaxis de Álvares en la reforma de las *Introducciones* de Nebrija realizada por Juan Luis de la Cerda". In: Conde Parrado, Pedro P. & Isabel Velázquez, *La Filología Latina mil años atrás*. Valladolid: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, II: 997-1012.
- Lozano Guillén, Carmen. 1992a. *La aportación gramatical renacentista a la luz de la tradición*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- . 1992b. "Sobre la teoría sintáctica verbal en el Renacimiento". *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*. 3: 147-158.
- . 2002. "La sintaxis humanista y Nebrija". In: Maestre Maestre, José M.^a & al. (eds.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. III/2: Homenaje al profesor Antonio Fontán*. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos & Madrid: Ediciones del Laberinto/ CSIC: 567-578.
- . 2004. "La métrica en la gramática del siglo XV: Níger y Nebrija". En: Corrales Zumbado; Cristóbal et al. (eds.), *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003*. Madrid: Arco Libros, II: 979-989.
- . 2007. "Poética y gramática en el siglo XV: la doctrina métrica". In: Suárez de la Torre, E. (coord.), *Teoría y práctica de la composición poética en el mundo antiguo y su pervivencia*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid: 319-338.
- Madroñal, Abraham. 2003. "Obras "perdidas" de Jiménez Patón y otros autores en la Biblioteca del primer director de la Real Academia Española (Retórica, dialéctica y gramática en el Siglo de Oro)". *Boletín de la Real Academia Española*. 83: 195-253.
- . 2009. *Humanismo y filología en el Siglo de Oro. En torno a la obra de Bartolomé Jiménez Patón*. Pamplona: Universidad de Navarra & Madrid: Iberoamericana & Frankfurt am Main: Vervuert: 31-54.
- Mañas Núñez, Manuel. 1999. "Aproximación a la sintaxis latina de Manuel Álvares". In: Martins Melo, António Maria (coord.), *Actas do I Congresso Internacional Humanismo Novilatino e Pedagogia: Gramáticas, Criações Maiores e Teatro*. Braga: Centro de Estudos Clássicos da Faculdade de Filosofia de Braga-UCP: 237-249.
- Martínez Gavilán, M^a Dolores. 2008a. "Las fuentes del *De institutione grammatica* del P. de la Cerda: racionalismo sanctiano y pedagogía jesuítica en el *Arte* de Nebrija reformado". En: *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*, ed. por Marina Maquieira & M^a Dolores Martínez Gavilán. Colección *Contextos*, nº 18. León: Centro de estudios metodológicos e interdisciplinares de la Universidad de León,:199-238.
- . 2008b. "El cierre del ejercicio: la obra de Juan Villar". In: Gómez Asencio, José J. (dir.) *El castellano y su codificación gramatical, II: De 1614 (B. Jiménez Patón a 1697 (F. Sobrino)*. Valladolid: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: 219-276.

- . 2009. “Las fuentes del Arte de Nebrija reformado: polifonía en el *De institutione grammatica* del P. Juan Luis de la Cerda”. In: Bastardín Candón, Teresa & Manuel Rivas Zancarrón (eds.) *Estudios de Historiografía Lingüística*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz: 453-471.
- . 2010. “La difusión en España de la doctrina prosódica de Manuel Álvares: el *Liber de Arte poetica* de Bartolomé Bravo y el *Arte* de Nebrija reformado”. In: Assunção, Carlos & al. (eds.) *Ideias Linguísticas na Península Ibérica (séc. XIV a sec. XIX)*. Münster: Nodus Publikationen, II: 575-592.
- Morcillo Expósito, Guadalupe. 2002. *La gramática de Diego López. Estudio y edición*. Cáceres: Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura.
- Pérez Rodríguez, Estrella. 1996. “Algunas reflexiones sobre la *receptio* de las figuras en el Renacimiento”. In: Sánchez Salor, Eustaquio *et al.* (eds.), *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI*. Cáceres: Universidad de Extremadura: 393-400.
- Ponce de León Romeo, Rogelio. 2000. “Las propuestas metodológicas para la enseñanza del latín en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús a mediados del siglo XVI”. *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*. 19: 233-257.
- . 2001. *Aproximación a la obra de Manuel Álvares: edición crítica de sus De institutione grammatica libri tres*. Madrid: Universidad Complutense. Edición electrónica.
- . 2003a. “La difusión de las artes gramaticales latino-portuguesas en España (siglos XVI-XVII)”. *Península. Revista de Estudos Ibéricos*. 0: 119-145.
- . 2003b. “El *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) de Bartolomé Bravo, S. I., y sus comentadores durante los siglos XVII y XVIII”. *Revista da Faculdade de Letras “Linguas e Literaturas”*. 20/2: 569-606.
- Ramajo Caño, Antonio. 1991. “La huella del Brocense en el “Arte” del P. La Cerda (1560-1643)”. *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*. 21/2: 301-321.
- . 2008. “El trabajo gramatical de Bartolomé Jiménez Patón”. En: *El castellano y su codificación gramatical, II: De 1614 (B. Jiménez Patón a 1697 (F. Sobrino)*, dir. por José J. Gómez Asencio. Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: 153-190.
- Ridruejo, Emilio. 1994. “Notas romances en gramáticas latino-españolas del siglo XV”. *Revista de Filología Española*. 59: 47-80.
- Rodríguez Aniceto, C. 1931. “Reforma del Arte de Antonio de Lebrija”. *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*. Número extraordinario en Homenaje a D. Miguel Artigas, I. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo: 226-245.
- Sánchez Salor, Eustaquio. 2002. *De las “elegancias” a las “causas” de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos & Madrid: Ediciones del Laberinto/ CSIC & Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad & Zaragoza: Servicio de Publicaciones de la Universidad & Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- . 2008. *Las ediciones del Arte de Gramática de Nebrija (1481-1700)*. *Historia bibliográfica*. Mérida: Editora Regional de Extremadura.
- Simón Díaz, José. 1951. “La Universidad de Salamanca y la reforma del “arte” de Nebrija”. *Aportación documental para la erudición española*. Suplemento de “Revista Bibliográfica y Documental”. 5: 1-7.